



## PRESENTACION

El PEI con profundización en informática y enfoque inclusivo del Colegio José Antonio Galán de Charalá, es el espacio que reúne los estamentos de la comunidad educativa y facilita el ambiente agradable para la transformación e innovación de los diferentes factores que en educación la ciencia, la tecnología y la sociedad cada día se presentan como nuevos escenarios para la formación de los estudiantes galanistas.

El PEI como norma principal del quehacer educativo del colegio José Antonio Galán de Charalá, lleva casi dos décadas de constante construcción, pues el desarrollo de la ley 115 de 1994, así lo exige y es coherente con la reorganización del estado colombiano en lo que tiene que ver con la descentralización en todos los escenarios estatales.

La construcción de este proyecto es el compromiso de directivos docentes, docentes, padres de familia, personal administrativo y estudiantes, quienes conocedores de la realidad de su entorno impulsan procesos educativos acordes con las necesidades y diversidad de los estudiantes, la normatividad vigente y las exigencias de una nueva sociedad para el mejoramiento constante de la calidad educativa de la institución.

La construcción del PEI, goza de la autonomía que le concede la ley 115 de 1994 para la resignificación, actualización, avances innovación y/o adiciones en los lineamientos que conforman los cuatro componentes: Conceptual, comunitario, pedagógico y administrativo y de gestión; para lo cual, se realizan sendas reuniones, análisis y debates en los diferentes espacios de participación para su modificación y aprobación institucional.

Las reformas educativas que el MEN ha desarrollado se reflejan en los diferentes cambios que la institución ha tenido como la restructuración del concepto de nuevo colegio a partir del año 2000 con la fusión, jornada escolar, sistema de evaluación académica, manual de convivencia, calendario escolar, plan de estudios, ajustes de acuerdo con la guía 34



RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL SEGÚN RES. No. 02698 DE MAR. 2 DE 2011 Y 19648 DE DIC 1º DE 2011 ED. PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA-BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA JORNADA DIURNA CLEI III - IV NIVEL BÁSICA V-VI NIVEL MEDIA ACADÉMICA JORNADA NOCTURNA.

REGISTRO SEC. DE EDUCACIÓN No. 150  
DANE 168167000388 Nit 890 204 679-6  
CALENDARIO A  
[rumboscolqalan@yahoo.com](mailto:rumboscolqalan@yahoo.com)

(autoevaluación y plan de mejoramiento institucional), planta de personal y el apoyo a la formación en las TIC a finales del año 2012, entre otras.

La Comunidad Educativa institucional, a través de las diferentes instancias de participación, ha estado atenta y comprometida con los procesos de resignificación de los últimos años en aspectos como el desarrollo del decreto 366 sobre diversidad y diferencias de los estudiantes, actualización y desarrollo de nuevas normas, el plan de estudios, el Sistema Institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE), convenio SENA y Manual Ético Pedagógico para la Convivencia Escolar, en concordancia con los procesos de las gestiones institucionales contempladas en la guía 34, para el constante mejoramiento institucional año tras año y proyectado al año 2022 como se contempla en la misión visión institucional.



## PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL CON ENFOQUE INCLUSIVO Y JORNADA ÚNICA

La institución es concebida como: un ESPACIO que propicia las relaciones de comunicación, fomenta el respeto a la diferencia y la valoración de la diversidad entre sus integrantes; un ambiente escolar que favorece: la permanencia en la institución, la profundización en el desarrollo de las competencias básicas y ciudadanas de los estudiantes, orienta el fortalecimiento en las áreas de matemáticas, lenguaje, ciencias naturales e inglés, el desarrollo personal y la diversidad de los estudiantes, garantiza el respeto mutuo; permite el conocimiento de sí mismo y la toma de conciencia de sus valores, recursos y necesidades; valora el enriquecimiento y transformación de su cultura y ser parte de ella; una COMUNIDAD concedora de la realidad de su entorno sociocultural, político y económico; impulsadora de procesos educativos que permitan la construcción de alternativas de solución viables para la búsqueda de la calidad de vida de la familia y de la comunidad.

El proyecto educativo institucional con profundización en **INFORMATICA** y **CONVENIO CON EL SENA**, es el ente articulador del quehacer de la institución, construido y desarrollado en forma autónoma, participativa y democrática para el mejoramiento de la calidad educativa.

El PEI, responde a las necesidades de diversidad y diferencias de los alumnos de la institución, del entorno sociocultural, local, regional y nacional para la transformación e innovación del proceso educativo acorde con la realidad técnica-científica del mundo.

Es flexible y susceptible a los cambios que exijan la cotidianidad, las innovaciones técnico-científicas, pedagógicas y las situaciones específicas de los alumnos en su condición única e irrepetible para ofrecer y sostener una educación inclusiva y de calidad.



Centra el quehacer educativo en la formación de capacidades que permitan que el alumno adquiera: **AUTONOMIA**, entendida como autogobierno, madurez personal e intelectual, afectiva, volitiva, espiritual y de autoconciencia. **RESPONSABILIDAD**, considerada como el cumplimiento consciente eficiente y oportuno de los deberes, obligaciones y normas, lo mismo que el disfrute racional de los derechos humanos. **UN PENSAMIENTO CRÍTICO**, entendido como la capacidad de discernir juicios y argumentos de acuerdo con la verdad ante situaciones individuales y colectivas dentro del respeto por las diferencias y la diversidad humana.

Entiende la formación integral como un proceso y resultado de la educación la cual se identifica en las capacidades y valores formados por los estudiantes durante la permanencia institucional, desde el nivel preescolar hasta el nivel medio reflejado en el perfil del estudiante galanista.

Los avances, crecimiento y orientaciones en el quehacer educativo del PEI, se plasman en este documento para desarrollarlos acorde con los instrumentos pedagógicas institucionales: autoevaluación institucional, Plan de mejoramiento Institucional y Seguimiento al PMI; con el objetivo de que sirva de instrumento de control para el mejoramiento, continuidad y alcance de los objetivos y fines institucionales.



RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL SEGÚN RES. No. 02698 DE MAR. 2 DE 2011 Y 19648 DE DIC 1º DE 2011 ED. PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA-BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA JORNADA DIURNA CLEI III - IV NIVEL BÁSICA V-VI NIVEL MEDIA ACADÉMICA JORNADA NOCTURNA.

REGISTRO SEC. DE EDUCACIÓN No. 150  
DANE 168167000388 Nit 890 204 679-6  
CALENDARIO A  
[rumboscolgalan@yahoo.com](mailto:rumboscolgalan@yahoo.com)

## 1. COMPONENTE CONCEPTUAL

### 1.1. IDENTIFICACION DEL PLANTEL

**Colegio "Nacional José Antonio Galán"**

**Sección Básica Primaria, calle 22 – Carrera 19 Barrio Bolívar**

**Sector: residencial**

**Sección Secundaria, Carrera 14 calles 15 y 18 Teléfono 7258169 Barrio José Antonio Galán**

**Charalá, Santander**

**Naturaleza: Oficial**

**Carácter: mixto**

**Propietario: Departamento.**

**Resolución de aprobación: 008732-Junio 29 de 2010 (actualizada)**

**Resolución de fusión: 03122 de febrero 29 de 2000**

**Resolución de implementación Jornada Única : No. 013144 de julio 7 de 2015**

**Niveles que Ofrece Preescolar, Básica y Media.**

**Jornadas de Trabajo: Diurna 6:00am. a 1:30p.m y 6:30 a 10:30pm.**

**Modalidad diurna: Académica, con énfasis en Informática**

**Modalidad nocturna: Académica**

**Inscripción en la Secretaría de Educación: 150**

**Dane: 168167000388**

**NIT: 890204679-6**

**Nómina: Docentes, Directivos Docentes, Administrativos y Servicios Generales.**

### 1.2 DIAGNÓSTICO

#### 1.2.1 Interno

##### 1.2.1.1 Recursos



- **Físicos:** planta física en buen estado, tanto en la sede A como en la sede B, (16 aulas) con espacios adecuados para el desarrollo de las actividades académicas, experimentales, de consulta, administrativas, lúdicas, culturales, de bienestar y deportivas.

- Campos deportivos funcionales y suficientes en las dos sedes.

- Terrenos aptos para actividades agrícolas y pecuarias.

- Redes sanitarias, eléctricas y de aguas lluvias, patios, pisos, puertas y ventanas.

- Salas de informática

- **Humanos:** La Institución cuenta con una planta de personal directiva, docente, administrativa, de servicios generales, auxiliares administrativos y alumnos para la jornada diurna y nocturna, padres de familia, ex alumnos y benefactores.

La comunidad educativa está organizada mediante el gobierno escolar, asociación de padres de familia, consejo académico, consejo directivo, comité de prevención y atención de desastres, comité de convivencia escolar, consejo de padres.

Las actividades epistemológicas, axiológicas y pedagógicas están orientadas teniendo en cuenta los siguientes procesos:

- **Financieros:** El presupuesto de la Institución está organizado por los recursos que ingresan por concepto de certificados, constancias, derechos de grado, arrendamientos, tienda escolar y las asignaciones del gobierno municipal, departamental y nacional. Dichos recursos se distribuyen en diferentes rubros según disposiciones legales en el presupuesto anual, elaborado por el señor rector y presentado al Consejo Directivo al finalizar el mes de octubre de cada año para la aprobación respectiva.

- **Tecnológicos – Material Real:** A disposición de la comunidad educativa existen equipos de cómputo para el desarrollo de las actividades curriculares de la Institución y las correspondientes al convenio con el SENA; con equipos de audiovisuales como material de apoyo en las diferentes áreas del conocimiento.



### 1.2.1.2 Procesos

- **Proceso de Convivencia:** Existe en la Institución el Manual de Convivencia que establece criterios, procedimientos y correctivos para las relaciones humanas de la comunidad educativa. El manual está elaborado teniendo en cuenta la Constitución y las normas establecidas en las leyes (1620 del 2013), decretos resoluciones y el MECI.

- **Proceso de Matrículas:** El ingreso de los estudiantes a la institución se establece según las disposiciones gubernamentales con la asignación del cupo, la pre matrícula y la matrícula.

- **Proceso Organizacional:** plasmada en la carta orgánica del colegio y manual de funciones para toda la comunidad educativa.

- **Proceso de Comunicación:** La institución cuenta con medios y espacios de comunicación apropiados: teléfono, internet, carteleras informativas, equipo de sonido y amplificación, comunicación escrita y oral según el caso y reuniones con los diferentes estamentos de la comunidad.

- **Proceso de Gestión Académica:** La programación académica, con enfoque inclusivo (N.E.E.), en el modelo pedagógico de la institución “EDUCAR EN EL PENSAR UNA PEDAGOGÍA PARA APRENDER HACIENDO”, se desarrolla con base en la Constitución Política, los fines establecidos en la Ley 115 y los Estándares; se materializa en el Plan de Estudios, Planes de Área, Planes de Aula, proyectos transversales y los PMI, documentos que en fechas establecidas tienen la supervisión académica.

Los avances del proceso académico se evalúan internamente con pruebas objetivas, trabajos individuales, de grupo, observación directa, coevaluación, participación, responsabilidades e interés (reglamentado en el SIEE) y las pruebas externas (MEN).



Archivo académico: informes periódicos y finales de los estudiantes, organizado en la secretaría del colegio.

**-Auto evaluación Institucional:** El proceso que permite conocer el estado de cómo se encuentra la institución en las diferentes gestiones, se hace a través de encuestas aplicadas a la comunidad educativa en fechas programadas y en las mesas de trabajo conformadas por gestiones según guía 34 del MEN.

## 1.2.2 Externo

**1.2.2.1 Social.** Solamente 494 habitantes equivalente a un 4.11% de los aproximadamente 12.000 habitantes de Charalá no se encuentra inscrita en los programas asistenciales del SISBEN.

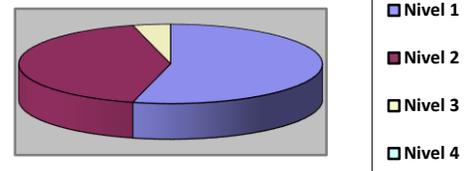
El siguiente cuadro muestra la condición socio-económica del municipio, tomando como referente la prestación de los servicios de salud.

Nivel I: 6203 (54%)

Nivel II: 4825 (42%)

Nivel III: 478 (4%)

Nivel IV: 2



En el colegio Galán, esta proporción muestra datos preocupantes, de los 522 estudiantes, 408 (78%) corresponden al nivel 1 del Sisben, 86 estudiantes (17%), al nivel 2 y 28 estudiantes (5%), al nivel 3. En el nivel 4 no hay estudiantes registrados.

El municipio presenta altos índices de descomposición familiar y falta de oportunidades laborales aspectos que se reflejan en la agresión verbal, física y psicológica que de una u otra forma inciden cotidianamente, en el ambiente familiar, en la vida de la escuela y de la comunidad así: imitación de los modelos construidos en el hogar (agresividad, drogadicción, alcoholismo, intolerancia, madre solterismo, embarazos no deseados, prostitución, desempleo y la cultura de la mendicidad).



El estrato uno está constituido por un número considerable de familias de diversas procedencias: campesinos, desplazados, empleados informales o con oficios tales como la construcción, oficios domésticos, empleados de los pequeños negocios y desempleados.

El estrato medio en Charalá lo integran un reducido número de personas, con economía familiar estable, con metas y deseos de superación. Está constituido por profesionales de diferentes áreas, campesinos pudientes y personas que han logrado solvencia económica que les permite gozar de una mejor calidad de vida.

**1.2.2.2 Político económico.** La población charaleña es tradicional en su pensamiento e identificación con los partidos políticos. Participa activamente en los eventos y actividades que las autoridades convoquen, Las fuentes de empleo son escasas. Los proyectos de creación de microempresas medianamente se sostienen. Falta mucho apoyo gubernamental en el desarrollo económico de las comunidades. La base principal de la economía del municipio es la actividad agropecuaria.

**1.2.2.3 Cultural.** La comunidad educativa del colegio Galán se enmarca dentro de tradiciones religiosas, patrióticas cívicas, folclóricas artísticas y deportivas que se manifiestan de diversas maneras.

La gente es muy laboriosa, especialmente las mujeres. Además, es una comunidad muy solidaria, orgullosa de su raza y de sus ancestros históricos, tiene claro que Charalá fue aporte fundamental en la independencia del país reviviéndolo con la celebración comunera del 16 de marzo y el 4 de agosto con la Batalla de Charalá. Así mismo, hay sentido de pertenencia en las actividades culturales y deportivas.

Fieles a la tradición santandereana, se manifiesta en forma marcada el machismo, el chisme y el alcoholismo que incrementan la violencia intrafamiliar y los conflictos sociales

Sobresale en sus habitantes unas excelentes destrezas y cualidades artísticas, especialmente en la música, el teatro, la danza y la pintura, expresiones que han alcanzado éxitos a nivel nacional e internacional con artistas que le han traído renombre, y con eventos importantes



como el Concurso Nacional del Tiple Pedro Nel Martínez. También son dignos de mención la gastronomía, las artesanías, especialmente los productos elaborados en lienzo; la carpintería y ebanistería.

El carácter del charaleño es orgulloso y recio pero alegre, fiestero y hospitalario celebra con entusiasmo todas las festividades religiosas, patrias y las tradicionales ferias y fiestas del municipio.

**1.2.2.4 Religioso.** En un 80% aproximadamente, los charaleños profesan la religión católica, son devotos y muy colaboradores en la organización y participación de las actividades de su iglesia. La conformación de la familia y la educación de los hijos se da a través del matrimonio y de las prácticas religiosas. Sin embargo, factores socio-familiares e ideológicos han dado origen a la unión libre y al matrimonio civil.

Existen otras prácticas religiosas como iglesias cristianas y la comunidad taoísta.

### 1.3 FINES DEL SISTEMA EDUCATIVO

De conformidad con el artículo 67 de la constitución política y con el artículo 5 de la ley general de educación, la educación se desarrolla atendiendo los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de conciencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y la libertad
3. La formación para facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.



5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.
9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la nación.
11. La formación en la práctica del trabajo mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamentos del desarrollo individual y social.
12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.
13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.



## 1.4 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES Y CRITERIOS DE ATENCION A LA DIVERSIDAD

**1.4.1 Legales.** El colegio Nacional José Antonio Galán de Charalá, actúa a la luz de la normatividad vigente y se sujeta a las modificaciones y expedición de nuevas leyes, decretos, resoluciones, circulares y directivas emanadas de las autoridades competentes para que regulen el desarrollo del P.E.I. enfocado al mejoramiento y transformación de la calidad de vida del municipio a través de la actividad educativa de la institución.

Los cambios que aborda la educación colombiana se justifican no solo por su realidad social existente sino por la fuerza que le imprime el **espíritu de la Constitución Nacional,**" título II: de los derechos, las garantías y los deberes" lo mismo que todo su contenido en la definición del perfil del ciudadano colombiano.

### 1.4.1.1 Leyes:

**Ley General de Educación 115 de 1994,** da los elementos básicos en el proceso de formación permanente, personal, cultural, y social y se fundamenta en una concepción integral de la persona, de su dignidad de sus derechos y de sus deberes. Se desarrollan a través de los diferentes instrumentos que reglamentan su aplicabilidad, de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Nacional.

**Ley 24 de 1987,** establece normas para la adopción de textos escolares. El artículo 2o. prohíbe el cambio de textos antes de transcurrir tres años contados a partir de la fecha de adopción solo se podrán cambiar por razones pedagógicas; de la misma manera prohíbe los textos de estudio que traigan página para desarrollar en el mismo libro.

**Ley 29 de 1989,** fija normas sobre descentralización y administración (nombramientos, traslados, etc.) y se fijan otras disposiciones.



**Ley 133 de 1994**, desarrolla el derecho de la libertad religiosa y de cultos de la Constitución Nacional.

**Ley 715 de 2001**, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288 y 357 (acto legislativo 012 de 2007) y se dictan otras disposiciones para organizar los servicios de educación (instituciones educativas y los recursos).

**Ley 734 de 2002**, por la cual se expide el código disciplinario único (reforma a la ley 200 de 1995).

**Ley 934 de 2004**, por el cual se establece la política nacional para el área de educación física.

**Ley 1098 de 2006, código de la infancia y la adolescencia**, que tiene por finalidad garantizar a los niños a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

**Ley 1620 de marzo de 2013**, crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Convivencia escolar

#### **1.4.1.2 Decretos:**

**Decreto 921 de mayo 24 de 1994**, suprime el registro del Título de Bachiller. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Nacional, todo trámite de administración Pública debe presumir la buena fe del ciudadano, por ello es necesario creer en las decisiones que tomen las instituciones educativas debidamente reconocidas y dentro de lo legal.

**Decreto 1743 de Agosto 3 de 1994**, por el cual se instituye el proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación se fijan los criterios para la promoción de la educación ambiental y se establecen mecanismos de coordinación. El artículo 1o. lo



institucionaliza y lo incluye en el P.E.I. el artículo 3o. responsabiliza a la comunidad educativa.

**Decreto 1860 de agosto de 1994**, reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 en los aspectos organizativos, pedagógicos generales y constituye lineamientos para el Ministerio de Educación Nacional entidades territoriales y para los establecimientos educativos en el ejercicio de la autonomía etc.

**Decreto 534 de 1985 y 891 de 1986**, por el cual el estudiante debe desarrollar el plan de supervivencia y desarrollo infantil “supervivir”. Parte teórica en los grados octavo y noveno y la parte práctica en el grado undécimo.

**Decreto 3011 de octubre 19 de 1997**, mediante el cual el Colegio Nacional José Antonio Galán adopta el ofrecimiento de la educación formal para adultos por ciclos, en la jornada nocturna.

**Decreto 1283 de junio 19 de 2002**, organiza un sistema de inspección y vigilancia para la educación preescolar, básica y media.

**Decreto 1278 de junio de 2002**, que reglamenta el ejercicio de la profesión docente.

**Decreto 1850 de agosto de 2002**, reglamenta la organización de la jornada escolar de directivos docentes, y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados.

**Decreto 2247 de septiembre de 1997**, por el cual se reglamenta el servicio educativo a nivel preescolar.



**Decreto 1286 de abril de 2005**, por el cual se reglamenta la participación de los padres de familia.

**Decreto 1290 de abril de 2009**, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media.

**Decreto 366 de Febrero 9 de 2009**, por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva.

**Decreto 4791 de Diciembre 19 de 2008**, por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.

Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013, por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013, que crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

**Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013**, por el cual se reglamenta la ley 1620 del 15 marzo de 2013, por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

**Ordenanza No. 05 de 2010.** Institucionalizar la figura del Contralor estudiantil y Contralor Auxiliar en los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento de Santander, como un mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y especial en la participación de los jóvenes que buscan la transparencia y fomentar los escenarios de participación ciudadana para la vigilancia de los recursos y bienes públicos en la gestión educativa.

#### 1.4.1.3 Resoluciones:



**Resolución 1600 de Marzo 8 de 1994**, orienta el desarrollo obligatorio del proyecto de Educación para la Democracia en los establecimientos educativos, de igual manera el estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución, la instrucción cívica, educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, y en general la formación de valores humanos.

**Resolución 3353 de julio 2 de 1993**, Establece la obligatoriedad y orienta a los educadores el desarrollo del proyecto de educación sexual en la educación dentro de un enfoque humanista, no solo como componente indispensable de la educación integral del hombre, sino además, integradora de los diversos elementos que potencian las dimensiones corpórea, afectiva, volitiva, integral, y religiosa de la persona.

**Resolución 2343 de junio 5 de 1996**, Adopta los lineamientos generales de los procesos curriculares del servicio público educativo y establece los indicadores de logros curriculares por conjunto de grado para la educación formal.

**Resolución 1271 de noviembre de 1999**, por la cual se concede licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, y se autoriza expedir certificados y títulos a un establecimiento de educación formal. Título de bachiller académico con profundización en el área de informática (jornada diurna) y bachiller académico (jornada nocturna).

**Resolución 03122 de febrero de 2000**, mediante la cual se fusionan los establecimientos educativos colegio Nacional José Antonio Galán y la escuela urbana José Acevedo y Gómez.

**Resolución 013144 de julio 7 de 2015**, mediante la cual se implementa la jornada única en los niveles de pre-escolar, básica y media.



**Circular conjunta Contraloría General de Santander** y secretaría de Educación No. 000001 de 2011, por la cual se reglamenta las funciones de los contralores y contralores auxiliares estudiantiles en el departamento de Santander.

**Convenio Interadministrativo No. 00916, del 23 de junio de 2015**, suscrito por el Ministerio de Educación y el departamento de Santander para implementar la jornada única en el departamento.

**1.4.2 Sociológicos.** En el proceso formativo del estudiante se tiene en cuenta el patrimonio socio-cultural de la región, de manera que permita conservarlo y enriquecerlo con los aportes de otras expresiones culturales aceptando las diferencias, respetando los valores del medio, incentivando la capacidad creadora e innovadora. El propósito es armonizar el amor por la región, las competencias ciudadanas, intelectuales y laborales como requisito esencial para el desarrollo del municipio.

**1.4.3 Sicológicos.** La filosofía incluyente de la institución reconoce al estudiante como persona única e irrepetible, con diversos antecedentes y etapas de desarrollo, necesidades, problemas y metas que deben ser el punto de partida de su formación integral. Estas diferencias serán asumidas como importantes variables en las prácticas de educación y socialización.

**1.4.4 Epistemológicos.** El conocimiento se orienta dentro de los principios de responsabilidad, aceptación, respeto a las diferencias y capacidad de aprendizaje. En el proceso enseñanza aprendizaje se prevén estrategias metodológicas para **población con necesidades educativas especiales**. Los recursos técnico pedagógicos se adaptan a los N.E.E., de acuerdo con las individualidades y las posibilidades institucionales. Es decir, "Educar para la satisfacción" y así formar una persona competente en el conocimiento de la ciencia y la técnica, en el comportamiento social y moral, para actuar como verdadero ciudadano en el contexto que se encuentre.



**1.4.5 Filosóficos.** La Institución se preocupa por la formación integral de los estudiantes en la que se brinda educación pre escolar, básico y media donde el niño, el joven y el adulto son el eje central del proceso educativo como ser social, activo, crítico, creador, innovador y progresista.

Se brinda un ambiente de libertad donde el educando puede expresar su pensamiento y creencias como base para desarrollar la discusión, el análisis y la crítica. El propósito es siempre llegar a acuerdos y al reconocimiento de la diversidad para formar personas tolerantes, desarrollar sus capacidades, habilidades y destrezas, capaces de transformar la sociedad y la realidad de los diferentes entornos en que se desempeñan; personas creativas con espíritu de investigación, fundamentados en el conocimiento, en la observación, el análisis y la experimentación.

**1.4.6 Axiológicos.** La formación y práctica de los valores dan sentido y razón de ser a la existencia humana con el fin de cuidar y preservar el medio ambiente, darle sentido a la sexualidad en una forma sana y responsable, cuidar los recursos y enseres que la institución pone a su disposición.

La institución concibe la persona como tal y le abre posibilidades de participación democrática sin discriminación de raza, género, ideología, religión o condición socioeconómica individual o familiar que conlleven a la formación de una conciencia crítica de los estudiantes basada en la práctica de los valores para una sana convivencia, entre ellos: la tolerancia, el respeto por la diferencia, la solidaridad, la responsabilidad, el amor y la democracia, fundamentados en una ética comunicativa.

La institución conduce a la formación de estudiantes capaces de enfrentar y solucionar sus propios conflictos, a pensar y actuar por sí mismos y reconocer la existencia, las actuaciones y el pensamiento de los otros. Es decir, jóvenes coherentes en su pensamiento y justos en sus



actuaciones, capaces de comunicarse y dialogar recíprocamente, practicar la solidaridad, el compañerismo, respeto a las diferencias individuales y a la tolerancia.

**1.4.7 Pedagógicos.** El Artículo 27 de la Constitución Nacional dice: “El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra”. Por esta razón, el modelo pedagógico de la institución, “Educar en el pensar: una pedagogía para aprender haciendo”, busca adoptar una variedad de estrategias metodológicas que se ajusten a las necesidades y capacidades individuales del estudiante, del entorno sociocultural y de las directrices del Ministerio de Educación Nacional, específicamente los Estándares y competencias.

El Modelo Pedagógico con enfoque inclusivo, recoge las teorías de Piaget, Vygotsky, Ausubel. y Novak, las inteligencias múltiples de Goldman, el constructivismo y las teorías cognitivas, especialmente la pedagogía conceptual que busca la eficacia del desarrollo curricular y los objetivos de la Ley General de Educación mediante el plan de estudios conformado por las áreas obligatorias, los proyectos transversales y demás procesos del componente académico con enfoque inclusivo, para el mejoramiento de las competencias de los estudiantes y alcanzar una educación de alta calidad.

Además Se apoya en la teoría de la modificabilidad cognitiva ( Reuven Feuerstein) para reforzar las modificaciones de los procesos cognitivos del ser humano , especialmente en estudiantes con NEE.

El docente, además de **mediador, es un líder** que genera e impulsa estrategias cognitivas y metodológicas que posibilitan y flexibilizan las condiciones para que los estudiantes con N.E.E puedan explorar y desarrollar las habilidades, destrezas, procesos, aptitudes y actitudes para participar y poner en juego los conocimientos que han construido en el plantel y en otros ámbitos de su vida.



## CRITERIOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Adaptar logros, sistema de evaluación y seguimiento, a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, a las necesidades individuales de la población en condiciones de vulnerabilidad.

Admitir a toda la población diversa sin discriminación de raza, género, ideología, cultura, credo, preferencia sexual, condición socio económica o situaciones de vulnerabilidad como Necesidades Educativas Especiales.

Ofrecer atención y educación integral, generalizando el aprendizaje, la sana convivencia, la participación en las actividades institucionales y el avance de un grado a otro.

Promover el trato digno, la aceptación y respeto por parte de la comunidad educativa.

Desarrollar actividades pedagógicas, flexibles y pertinentes para la población inclusiva.

Integrar a la comunidad con Necesidades Educativas Especiales en las diferentes actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas.

Reconocer y estimular ante la comunidad educativa los logros alcanzados en cualquiera de las actividades de la institución y exaltar su deseo de superación.

Mantener relación e información permanente con la familia de las diferentes poblaciones o representante legal.

### 1.5 FILOSOFIA

La filosofía del colegio José Antonio Galán de Charalá recoge las creencias, principios, valores, conocimientos, aptitudes y actitudes de los cuales se deriva la razón de ser un plantel educativo con criterios incluyentes, de equidad, moral, social, democrático y progresista.

A partir de los principios filosóficos, se pretende formar integralmente a los estudiantes brindándoles una educación pre escolar, básico y media donde el niño, el joven y el adulto



galanista sean los protagonistas del proceso educativo como seres críticos, analíticos, innovadores, competentes, sociales, activos y creadores.

La comunidad del colegio, retoma los fines de la educación colombiana, los adapta a la realidad y necesidades del medio en lo social, cultural, económico, religioso, laboral, y educativo con el fin de formar y proyectar en el estudiante una persona autónoma, tolerante, equitativa, justa y democrática. Formar hombres y mujeres con espíritu crítico, capaces de transformar positivamente las estructuras de su entorno en los cuales se hallan y que esté acorde con la realidad; con el fin de mejorar la calidad educativa, la convivencia pacífica y perfeccionar las potencialidades del ser humano.

Prepara al educando para la convivencia en el marco de las competencias intelectuales, laborales y ciudadanas, los principios morales y axiológicos atendiendo las normas y las políticas educativas presentes en la Constitución Nacional, los planes de desarrollo, leyes, decretos, resoluciones y las directivas ministeriales vigentes. La Institución promueve y fortalece la convivencia escolar para formar personas y ciudadanos de bien que contribuyan a la construcción de una patria digna social y moralmente como legado de bienestar para las generaciones futuras.

## 1.6. VISIÓN

El Colegio Nacional José Antonio Galán de Charalá, en el año 2022 será reconocido por ofrecer un servicio educativo de calidad, fortalecido con la Jornada Única, desde los énfasis de arte y cultura, recreación y deporte, ciencia, tecnología e innovación, manteniendo la articulación con el SENA, con un enfoque incluyente, respetuoso de las diferencias y que posibilite el buen desempeño académico, social y laboral de todas las personas que hacen parte de la comunidad galanista.



## 1.7 MISIÓN

El Colegio Nacional José Antonio Galán de Charalá, institución educativa de carácter oficial, fortalecida con la estrategia de Jornada Única, en los niveles de pre escolar, básica y media con profundización en informática, ofrece a la comunidad un servicio educativo de calidad e incluyente, formando desde el desarrollo integral ciudadanos comprometidos con su entorno en lo cultural, lúdico, deportivo, ambiental, económico y social para que puedan desempeñarse felizmente en la vida.

El quehacer pedagógico se centra en el “**aprender a aprender**” contenidos actitudinales, de valores y normas relacionadas con las diferencias individuales, raciales, culturales, familiares que permita a los estudiantes comprender la diversidad, la interdependencia humana, regular su propio aprendizaje, fomentar la autonomía y apropiarse del conocimiento científico no sólo para la educación superior, sino estimular el aprendizaje para la vida social, laboral y familiar.

## 1.8 OBJETIVOS

Basados en la Ley 115, fines de la Educación Nacional, Art.5o., la realidad regional y adaptados a las necesidades básicas del estudiante del Colegio "José Antonio Galán", con jornada única la comunidad educativa de la institución plantea estos objetivos:

1. Desarrollar la personalidad dentro de la práctica equitativa de los derechos y deberes en la familia, la escuela y la sociedad proyectados en el Manual de Convivencia de la Institución.
2. Desarrollar una actitud crítica, responsable y creativa frente a lo personal, social, regional y nacional orientando al buen uso de su libertad.



3. Participar solidaria y democráticamente en las decisiones que afectan la vida escolar, familiar y comunitaria a través del Gobierno Escolar.
4. Promover la preservación de la salud con la práctica de normas de higiene, el deporte, la recreación y uso adecuado del tiempo libre.
5. Conservar, proteger y mejorar el medio ambiente con la ejecución de proyectos en ecología, reforestación, cuidado y protección de fuentes de agua y recursos naturales y servicio social del estudiantado.
6. Practicar las relaciones humanas en un ambiente de armonía que permita reafirmar la auto-estima y el desarrollo socio-afectivo de los (as) niños (as) con N.E.E. para que sean felices durante toda su vida.
7. Lograr la equidad, la paz y mejorar la calidad educativa para que todos los estudiantes puedan acceder a la jornada única escolar.
8. Potenciar el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, a la investigación y a la creación artística mediante el desarrollo de jornadas pedagógicas, actividades complementarias de las áreas y el currículo adoptado por la institución, implementado con la jornadas única escolar.
9. Capacitar al estudiante para el desempeño laboral a través del estudio y la práctica de la informática, la asesoría y convenios con el Sena y otras instituciones que le sirvan al estudiante como proyección a su vida profesional y de trabajo.
10. Fomentar la comunicación basada en el diálogo, la diferencia, la tolerancia cuyo propósito es la libertad de opinión y la convivencia armónica entre los integrantes de la Comunidad Educativa.
11. Impartir una formación integral enmarcada en los valores, el desarrollo de competencias básicas, ciudadanas, laborales, la ciencia y la tecnología; mediante la modalidad académica con énfasis en informática para garantizar una educación de calidad.



## 1.9 POLÍTICAS

El colegio José Antonio Galán, con jornada única, ofrece una educación integral y de calidad teniendo en cuenta las políticas de Estado, del Ministerio de Educación Nacional y el Plan de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal, las directrices de calidad, cobertura y eficiencia.

La Institución, atiende a la diferencia y diversidad de los estudiantes de todos los estratos sociales; se interesa por ofrecer una educación de calidad, con el fin de formar jóvenes capaces de contribuir al desarrollo de la sociedad; competentes en el uso de las nuevas técnicas de la información y la comunicación (TIC), inglés y virtualidad. Desarrollo de convenios con el SENA y otras instituciones, enfocadas a programas para el desempeño laboral y de acuerdo con las necesidades de la región.

Se interesa por sostener la capacitación para adultos y estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, ajustada a logros específicos.

El Colegio José Antonio Galán es una institución educativa con autonomía escolar, inclusiva, participativa, pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana como persona.

La institución promueve el bienestar, el progreso, la prosperidad general; facilita la participación de la comunidad educativa en las decisiones que los afectan, asegurando una convivencia pacífica, justa y equitativa.

El Colegio José Antonio Galán reconoce sin discriminación alguna la primacía de los derechos fundamentales de la persona; protege la diversidad étnica, cultural, sexo, lengua, religiosa dentro y fuera de la institución, la cual aplicará los correctivos correspondientes por los maltratos o abusos que se cometan.



RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL SEGÚN RES. No. 02698 DE MAR. 2 DE 2011 Y 19648 DE DIC 1º DE 2011 ED. PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA-BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA JORNADA DIURNA CLEI III - IV NIVEL BÁSICA V-VI NIVEL MEDIA ACADÉMICA JORNADA NOCTURNA.

REGISTRO SEC. DE EDUCACIÓN No. 150  
DANE 168167000388 Nit 890 204 679-6  
CALENDARIO A  
[rumboscolgalan@yahoo.com](mailto:rumboscolgalan@yahoo.com)

La Institución garantizará la protección integral, la honra, la dignidad de los estudiantes en pro de una convivencia basada en la igualdad de derechos y de deberes y el respeto recíproco entre los integrantes de la comunidad educativa.

El Colegio José Antonio Galán, fundamenta sus políticas institucionales en la misión y visión, enfocadas a crear espacios necesarios para el desarrollo de una sana convivencia y clima escolar que permita la formación en los derechos humanos, educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

La jornada única de la institución busca aumentar el tiempo de permanencia en el colegio para así incrementar las horas lectivas y fortalecer el trabajo pedagógico y profundizar el desarrollo de las competencias básicas y ciudadanas de los estudiantes.



## 2. COMPONENTE COMUNITARIO

Se encarga de las relaciones de las instituciones con la comunidad, de la participación y la convivencia, la atención educativa a grupos poblacionales con necesidades especiales bajo la perspectiva de inclusión y la precisión de rasgos.

Basados en la ley 115 de 1994, artículos 46 al 71, decreto 366 de 2009, se atiende la población vulnerable de la institución, que son aquellos estudiantes que se encuentran en mayor medida expuestos a la exclusión, la pobreza y los efectos de la inequidad y la violencia de todo orden.

Para lograrlo y soportados en diagnósticos claros sobre la realidad institucional, se elaboraran planes de acción, con metas pertinentes y alcanzables para la atención educativa de este grupo poblacional.

El aspecto comunitario de la institución busca proyectarse en el medio en que se encuentra enmarcada a través del proceso de construcción comunitaria, de manera que el crecimiento individual y colectivo sea el trabajo compartido por todos los estamentos que la integran.

El proceso de construcción se basa en el conocimiento de la realidad, para convertirla en objeto de trabajo, en las expectativas e intereses de los estudiantes, en los problemas y necesidades de la comunidad.

Para el alcance de los objetivos propuestos se planean las actividades a desarrollar en un tiempo límite, en un espacio definido y con unos responsables para el cumplimiento de las mismas.



La institución busca los sectores prioritarios a los que dirige la acción educativa: grupos poblacionales vulnerables que experimentan barreras al aprendizaje y la participación. También atiende las necesidades y expectativas de los estudiantes. Vincula instituciones, líderes que interactúen en el proceso educativo de la región, orientando sus proyectos de vida.

## **2.1. RELACIONES INTERINSTITUCIONALES Y EXPERIENCIAS INSTITUCIONALES.**

**2.1.1. Relaciones interinstitucionales.** Los estudiantes desarrollan competencias básicas ciudadanas que contribuyen a elevar y consolidar los principios de convivencia, democracia y solidaridad, para el continuo mejoramiento de toda la comunidad educativa a nivel institucional, local, municipal, departamental y nacional:

- Convivencias interinstitucionales de docentes del municipio.
- Actividades religiosas en coordinación con la parroquia.
- Red de Educación religiosa de todas las Instituciones educativas del municipio.
- Celebraciones Interinstitucionales de fiestas patrias específicas (16 de marzo, 20 de julio y 4 de agosto).
- Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación
- Actividades deportivas interinstitucionales (intercolegiados).
- Foro Educativo Municipal.
- Intercambio cultural (danzas, música, cuento, festival de inglés, teatro, olimpiada matemática, jornada por la paz, fiestas y ferias del municipio).
- Reuniones periódicas de Directivos para analizar las actividades académicas y administrativas de las Instituciones y unificar criterios.
- Programación y coordinación de actividades de capacitación para los estudiantes de undécimo grado para las pruebas SABER



- Articulación con la policía en programas de utilización del tiempo libre, formación ciudadana, prevención en el uso de sustancias psicoactivas y participación en pandillas juveniles y otros grupos al margen de la ley.
- Articulación con la Admón. Municipal, el hospital local en programas vacunación, profilaxis dental y Salud sexual y reproductiva.
- Convenios SENA, Secretaría de Educación, Bienestar familiar y programas de nutrición gubernamentales.
- Actividades de promoción cultural apoyadas por instituciones como COOMULDESA ( Corpolienzo y Ahorradores Solidarios)
- Servicios de bienestar: Bus, biblioteca, salas de informática, internet TIC, laboratorios, auditorio, para eventos.

### **2.1.2 Experiencias institucionales (cultura institucional)**

2.1.2.1. Convivencias. Es el espacio para la reflexión personal, familiar, institucional y regional. Son programadas por la institución en coordinación y organizadas por los directores de grupo, dirigidas por personal especializado y desarrolladas en ambientes adecuados del colegio.

- Para estudiantes: se desarrollan por grados y en fechas programadas. El tema a tratar. Se selecciona de acuerdo con la problemática y necesidades de cada grupo.
- Para profesores: es el espacio que los docentes tienen para el encuentro interpersonal e interinstitucional, con el fin de estrechar más los lazos de amistad, de convivencia humana y de mejoramiento profesional.
- Directivos, administrativos y de servicios generales: es el espacio que el personal al servicio de la institución tienen para mejorar las relaciones interpersonales, laborales y encontrarse para la reflexión grupal.
- Encuentros informales de directivos, administrativos docentes y servicios generales, coordinados por las directivas de la institución.



2.1.2.2 Escuela de padres. Estas se realizan periódicamente (una por bimestre) y su objetivo es mejorar los niveles de convivencia dentro del núcleo familiar y educativo, contribuyendo así al desarrollo integral del niño y del joven.

El desarrollo de estas actividades se hace con el apoyo de profesionales (psicólogos, trabajadores sociales, médicos, enfermeras y padres de familia de la institución).

Además se realizan escuela de padres a nivel interinstitucional, coordinadas por los consejos de padres de las instituciones del área urbana de Charalá, con participación de los personeros estudiantiles, rectores, párroco, administración municipal, docentes del área de valores y religión de secundaria de cada establecimiento.

Durante el año escolar estas actividades son reforzadas con la intervención de programas gubernamentales: PIC (Plan de Intervención Colectiva).

Proyecto Yo También Soy Persona, tendiente a mejorar y fortalecer la relación padre-hijo y contribuir así a su desarrollo integral.

2.1.2.3. Producción socialización y divulgación de experiencias significativas.

## 2.2 EXPERIENCIAS CULTURALES E HISTORICAS.

**2.2.1. Celebraciones especiales.** Estas actividades tienden a favorecer el interés y sentido de pertenencia con la institución y con el Municipio, se desarrollan en coordinación con la administración Municipal:

- Jornada por la paz, coordinada por el proyecto de democracia con intervención de los estamentos civiles, eclesiásticos y militares.



- Izadas de Bandera para conmemorar fechas patrias y sucesos importantes a nivel local, nacional e internacional (Día de la Mujer, del Trabajo, del Idioma, de la Familia, entre otros).
- Participación e integración en las ferias y fiestas del municipio (Carroza y comparsa).
- Festivales de Banda, de porrismo, eventos deportivos, olimpiadas en ciencias y matemáticas
- Proyecto en primaria y secundaria con el fin de mejorar el medio ambiente mediante el reciclaje y aprovechamiento económico de estos recursos.
- Proyecto Ambiente Sano y Saludable, con el fin de embellecer la planta física y proteger el ambiente (área ciencias naturales).
- Día Blanco, celebración dirigida especialmente a los niños con N.E.E ( Octubre 10), coordinado por el Comité de Política Social del municipio.
- Celebración de fechas patrias especiales: Movimiento Comunero (16 de Marzo), Independencia Nacional (20 de Julio), Batalla del Pienta (4 de Agosto), con participación de las instituciones educativas y en coordinación de la administración municipal.

**2.2.2. Celebración de fiestas sociales.** Con el ánimo de fomentar los valores humanos la institución crea espacios de integración, para exaltar la convivencia humana de manera que se refleje el sentido de pertenencia institucional.

El plantel celebra fiestas sociales como: día del educador, del estudiante, de la familia, día del buen pastor, día del anciano, día de la mujer, día del hombre, día del niño y día del amor y la amistad.

La celebración de cada evento está a cargo de un comité y coordinado por un docente. Estos comités son elegidos en plenaria de docentes el día de la elaboración del cronograma en la etapa de planeamiento institucional.



**2.2.3. Onomástico institucional.** Es la celebración del cumpleaños del colegio, alrededor de esta fiesta se desarrolla la jornada técnico- científico- cultural y deportiva.

La programación de este evento permite a los estudiantes mostrar las habilidades, destrezas y crecimiento técnico – científico a través de las áreas del conocimiento.

Es el espacio de mayor integración comunitaria e interinstitucional, permite estrechar los vínculos de amistad con exalumnos, padres de familia y demás integrantes del municipio. También se estrechan vínculos de profesionalismo con los diferentes sectores de la educación de nuestra región.

Es el espacio que permite observar y valorar el desarrollo de los principios y objetivos institucionales en concordancia con los fines de la educación.

**2.2.4. Estímulos y reconocimientos institucionales.** Es política de la institución otorgar estímulos y reconocimientos al personal vinculado a la institución en cada uno de los estamentos institucionales: directivos docentes, docentes, personal administrativo y de servicios generales, estudiantes de las dos sedes, padres de familia, exalumnos, benefactores y autoridades en general.

El colegio reconoce, estimula y expresa sentimientos de gratitud al personal de la institución, sin distingo alguno y con el objeto de:

- 2 Fortalecer el sentido de pertenencia, estrechar lazos de amistad, incentivar el trabajo, exaltar la antigüedad de servicio en la institución, el esfuerzo, la dedicación y colaboración, la buena imagen institucional dentro y fuera de ella.
- 3 Exaltar el rendimiento académico, excelente comportamiento en pre escolar, básica primaria, secundaria y media, mejores resultados de pruebas saber, amor y respeto por los símbolos institucionales, identidad del bachiller galanista, trayectoria estudiantil desde pre escolar hasta el grado once sin interrupción, el valor de la diversidad personal artística intelectual y deportiva, la representación y la participación en actividades internas y externas de la institución de todos y de todas.



Las personas merecedoras de algún reconocimiento, recibirán de la institución, en acto solemne y de acuerdo con los criterios establecidos anteriormente, uno de los estímulos creados en el colegio:

- Orden a la excelencia José Antonio Galán
- Placa mejor prueba saber
- Mención de honor
- Bono y/o donaciones
- Pergamino en nota de estilo
- Tarjeta especial de felicitación
- Reconocimiento verbal y en comunidad escrito en acta respectiva
- Reconocimiento en izadas de bandera
- Cuadro de honor académico de grupo en cartelera
- Disfrute de una actividad lúdica-pedagógica
- Condecoración
- Capacitaciones
- Otros estímulos que estén al alcance y satisfaga las expectativas institucionales y del personal que se haga acreedor.

El mayor número de estímulos otorgados por la institución son asignados por un comité conformado por directivos, docentes y directores de grupo, de acuerdo con los criterios establecidos en el PEI además de los indicados por las personas benefactoras.

Los registros de estos acontecimientos se llevarán en archivos de secretaría del colegio.

### **2.3 SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTE**

La ley 115 de 1994 en su artículo 97 establece el servicio social de los estudiantes del grado décimo y undécimo.” (Res No. 4210 de 1996. Circular 02 de 2004)”



Es el espacio que P.E.I. contempla para que los estudiantes de los grados décimo y undécimo desarrollen proyectos como con sentido social para contribuir al mejoramiento socio – cultural y del medio ambiente (artículo 204).

Los estudiantes de educación media cumplen con estos servicios:

**2.3.1. Recreación dirigida.** Actividades lúdicas en la población infantil (sección primaria y hogares de bienestar)

**2.3.2. Educación ambiental y ciudadana.** Jornadas por la paz, campañas de conservación del medio ambiente (marchas, actos comunitarios, actividades culturales, elaboración de material tendientes a la formación de conciencia ciudadana y responsabilidad ambiental).

**2.3.3. Organización de grupos juveniles y de previsión de factores socialmente relevantes.** Vinculación con el municipio en actividades culturales con motivo de sus ferias y fiestas (carrozas comparsas folklóricas, danza, poesía y cuento).

Los estudiantes que participan en actividades artísticas y culturales con proyección a la comunidad se les reconocerán horas de servicio social.

“La intensidad horaria de estos programas es de ochenta (80) horas: De las cuales 30 horas se cumplen en el grado décimo y 50 horas en el grado once

## 2.4 METAS DE DESARROLLO

- Crear conciencia en los estudiantes de los beneficios que genera su participación en proyectos comunitarios y de convivencia ciudadana.
- Fortalecer en los estudiantes la conciencia ciudadana y el sentido de pertenencia con la institución, el municipio, el departamento y la nación (enfoque Inclusivo).
- Preparar a los estudiantes en la construcción de su proyecto de vida.



- Participar activamente en programas de solidaridad, tendientes a satisfacer las necesidades prioritarias de los sectores más vulnerables de la comunidad.
- Fortalecer las relaciones Institución-Padres de Familia de manera que haya un compromiso real y eficaz en el proceso enseñanza-aprendizaje con enfoque inclusivo.
- Mejorar las condiciones de seguridad en los hogares y en la comunidad, frente a riesgos o desastres naturales a través de programas de prevención.
- Alcanzar los progresos máximos de los estudiantes de acuerdo con sus capacidades y limitaciones.
- Contribuir al desarrollo integral del educando mediante la utilización de servicios didácticos y de bienestar que la Institución ofrece, con el fin de fortalecer las competencias laborales y ciudadanas.
- Fortalecer las relaciones personales y los procesos pedagógicos a través de las diferentes actividades interinstitucionales (consejos de padres, convivencias de estudiantes y docentes, foros educativos, jornadas ecológicas, encuentros deportivos y culturales, entre otros) y redes de apoyo.

## **2.5 GENERACION DE IMPACTO:** (Mejoramiento de calidad de vida)

- Convivencia pacífica en la comunidad educativa del municipio.
- Proyección cultural, académica y tecnológica de nuestra institución hacia la comunidad rural y urbana.
- Superación de niños con dificultades físicas y de aprendizaje, en el proceso de desarrollo integral. (N.E.E.)
- Mejoramiento de la calidad de vida en la población más vulnerable de nuestra comunidad educativa (programas nutricionales, ayudas para la salud, uniformes y útiles escolares, ayudas educativas, disminución de conflictos familiares y personales e incremento del diálogo) y flexibilización en los estándares de competencias para los estudiantes N.E.E.



RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL SEGÚN RES. No. 02698 DE MAR. 2 DE 2011 Y 19648 DE DIC 1º DE 2011 ED. PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA-BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA JORNADA DIURNA CLEI III - IV NIVEL BÁSICA V-VI NIVEL MEDIA ACADÉMICA JORNADA NOCTURNA.

REGISTRO SEC. DE EDUCACIÓN No. 150  
DANE 168167000388 Nit 890 204 679-6  
CALENDARIO A  
[rumboscolqalan@yahoo.com](mailto:rumboscolqalan@yahoo.com)

- Fortalecimiento notable en las relaciones institución-padres de familia, manifestada a través de la participación activa en las diferentes actividades y eventos de la comunidad educativa.
- Cobertura progresiva en la apropiación, uso y proyección de acuerdo con las políticas gubernamental de las TIC



### 3. COMPONENTE PEDAGÓGICO

Es el componente de mucha importancia dentro del P. E. I. centra su atención en el estudiante, en el rol del maestro y en el saber dentro de las prácticas pedagógicas como fundamentos de toda institución educativa. Señala cómo se enfocan sus acciones para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen las competencias necesarias para el desempeño personal, social y profesional, **para atender con equidad a las necesidades en el servicio educativo de niños, niñas, jóvenes y adultos que demandan atención educativa en coherencia con el nuevo enfoque de educación inclusiva (N.E.E.)** y se encarga de los procesos de diseño curricular, prácticas pedagógicas institucionales, gestión de clases y seguimiento académico.

#### 3.1 EL CURRÍCULO

Proceso que integra las tareas, planes, programas, proyectos, recursos, metodologías, tiempo, momentos y espacios de aprendizaje, experiencias de la comunidad educativa y acciones en las que el estudiante hace su recorrido desde el ingreso hasta su salida.

La eficiencia y eficacia del currículo se dará en la medida en que los recursos y elementos existan para facilitar los procesos. El currículo se ajusta a las características de:

**3.1.1 Flexibilidad.** Cuando el currículo es abierto permite el replanteamiento y mejoramiento constante, da confianza y se supera la resistencia al cambio, exige reestructuración y actualización constante en lo humano y en lo técnico pedagógico, de acuerdo con las exigencias legales en educación.

**3.1.2 Interdisciplinaridad.** Es el espacio para la interacción y relación con otros estamentos de la sociedad. Permite que el currículo se enriquezca, favorece el intercambio



de experiencias institucionales, sociales y la integración entre las diferentes áreas del conocimiento.

**3.1.3 Transversalidad.** Favorece la complementación y apoyo al desarrollo integral, ayuda al mejoramiento del contexto en lo social, lo cívico, lo ambiental y lo cultural, permite la proyección a la comunidad.

**3.1.4 Interculturalidad.** Es la transformación de la cultura, acepta, respeta y reconoce las diferencias en los seres humanos, favorece la identidad cultural del entorno y ayuda a que siempre esté vigente.

La institución reconoce, respeta y cultiva las costumbres propias de la región sin dejar de lado la interacción con miembros de otras culturas nacionales, e internacionales gracias al avance e influencia de los medios de comunicación y tecnología al alcance de la institución.

**3.1.5 Inclusión.** Responde al nuevo enfoque de educación inclusiva para incorporar, métodos, estrategias pedagógicas y apoyos específicos que ayuden a cada estudiante a lograr aprendizajes significativos acordes con sus necesidades; y buscar alternativas de gestión que contribuyan a mejorar las oportunidades de acceso, permanencia, para todas las niñas, niños, jóvenes y adultos de su comunidad independientemente de su condición familiar o personal.

**3.1.6 Criterios para la elaboración del currículo.** La elaboración del currículo obedece a los siguientes criterios:

- La Constitución Política Colombiana
- Ley General de Educación
- Normas Legales Vigentes
- La formación profesional del docente en lo científico y pedagógico



- Las características culturales, sociales, económicas, históricas y religiosas del entorno.
- Las necesidades de los estudiantes
- Los recursos técnico (TIC), pedagógicos y humanos de la institución
- Apoyo a la gestión académica con enfoque inclusivo.
- Aprendizaje cooperativo
- Jornada Única Extendida

### 3.2 PLAN DE ESTUDIOS.

Conformado por las **áreas obligatorias y fundamentales** (ley 115) organizadas de acuerdo con los lineamientos curriculares y estándares básicos de competencias del MEN, por grupo de grados desde básica primaria hasta la educación media. El nivel pre-escolar tiene su propio plan de estudios de acuerdo con la normatividad. (Ver anexo)

El Consejo Académico organiza el plan de estudio con las áreas obligatorias de acuerdo con la ley 115, artículo 77, hace uso de la autonomía escolar para intensificar tecnología e informática, área de profundización de la institución; además la matemática, inglés y español y ciencias naturales en todos los grados de acuerdo con la jornada única.

La intensidad horaria establecida obedece a las necesidades y características de la institución en concordancia con el decreto 1850 de 2006 de jornada pedagógica y laboral y resolución de julio 7 de 2015 sobre Jornada única.

Componentes del plan de estudios:

- Descripción del contexto en el cual está inmersa la institución
- Formulación de objetivos coherentes con la misión visión y principios del PEI
- Organización de subprocesos o estándares específicos por eje curricular por área, asignatura y grupo de grados
- Definición del enfoque metodológico para el plan de estudios coherente con la estrategia pedagógica del PEI
- Políticas de evaluación.



- Cruce de estándares entre áreas para el SIGCE.

**3.2.1 Plan de área** (modelo diseñado para todas las áreas). Diseñado de acuerdo con el plan de estudios, y contiene:

- Caracterización del área
- Desempeños o procesos o sub estándares
- Contenidos temáticos específicos o subtemas, por eje curricular por área, asignatura y por grado
- Opciones didácticas: coherentes con el enfoque metodológico, estrategia pedagógica institucional y las NEE.
- Criterios de evaluación coherentes con las políticas de evaluación estipuladas en el plan de estudios y acorde con las NEE.

**3.2.2 Plan de aula.** Herramienta que permite estructurar el desarrollo de cada clase, teniendo en cuenta los siguientes indicadores y las NEE.

- Procesos y subprocesos
- Temas y subtemas
- Estrategias didácticas recursos
- Criterios de evaluación

**3.2.3 Modelo pedagógico.** Es el que ilumina el proceso enseñanza aprendizaje y orienta al docente para favorecer el desarrollo del estudiante.

Existen varias miradas y muchos planteamientos acerca de la clasificación o elección del modelo pedagógico institucional, los hay desde la posición vertical maestro alumno, modelo social donde hay un plano horizontal entre los actores, **enfoque inclusivo que contempla la pluralidad y la diversidad.** Sin embargo queda mucho por plantear.

El Modelo Pedagógico del colegio, **EDUCAR EN EL PENSAR: UNA PEDAGOGIA PARA APRENDER HACIENDO;** perspectiva de la pedagogía cognitiva - cognoscitiva,



constructivista y pedagogía conceptual: que considera el aprehender conceptos como el eje central del proceso educativo, los conceptos configuran la memoria semántica y son los principales instrumentos de conocimiento a lo largo de la vida. Por consiguiente la finalidad de una institución orientada hacia el aprendizaje y la inteligencia recae en formar intelectual, ciudadana y laboralmente a los alumnos.

El programa de educación inclusiva con calidad “construyendo capacidad institucional para la atención a la diversidad”, hace parte del enfoque pedagógico de la institución, con estrategias de apoyo a la gestión académica con visión pluralista.

En la actualidad se empieza a fortalecer el modelo pedagógico naciente en sintonía con la era del conocimiento y la información conocido como modelo pedagógico informacional que destaca el uso de las TIC, como medios o recursos didácticos para favorecer la formación en los individuos.

El uso de las diferentes tecnologías de la información y la comunicación dentro de la actividad educativa como el computador, los software educativos, herramientas de tipo digital, on-line y off-line y medios audiovisuales en general enriquecen los ambientes de aprendizaje para favorecer la formación integral del estudiante “construyendo capacidad institucional para la atención a la diversidad” y coherente con el perfil que queremos del egresado del Colegio Nacional José Antonio Galán.

**3.2.4 Actividades complementarias generales.** Son las actividades propias de cada área. Responden al cuándo, al cómo, al para qué y al qué. Se correlacionan con las demás áreas. El resultado de las actividades es una de las estrategias para el proceso de experiencias significativas de alumnos, docentes y padres de familia.

Se evidencia en:

- Integración con las demás instituciones:
  - ✓ Actividades deportivas: Juegos intercolegiados e interescolares.



- ✓ Culturales y artísticas: concursos literarios, encuentros de bandas musicales, danzas y exposición artística y cultural en las ferias municipales,
- ✓ Fechas históricas: municipales, departamentales, nacionales y de interés mundial (Revolución de los comuneros, batalla de Charalá, Independencia de Colombia, día de la patria, CHARALÁ Patrimonio Histórico y Cultural)
- ✓ Científicas: Foros pedagógicos, feria de la ciencia, exposiciones de material científico, olimpiadas de las diferentes áreas, concursos de ciencia y tecnología: electrónica- robótica. (articulación SENA)
- Celebraciones especiales: día del colegio, día del medio ambiente, semana por la paz y las demás que las autoridades orienten.

### **3.2.5 Tiempo.** Regulado por el decreto 1850 del 2002 que reglamenta la jornada laboral.

Jornada laboral: 8 horas diarias para los docentes.

Jornada académica: 7 horas con los alumnos en secundaria, 6 horas en primaria y 5 en preescolar

#### **3.2.5.1 Distribución de tiempos por niveles:**

- Preescolar: 5 horas diarias, de 60 minutos para un total de 25 horas semanales.
- Básica primaria: 6 horas diarias, de 60 minutos, para un total de 30 horas semanales, distribuidas en 40 semanas para un total de 1400 horas anuales.
- Básica Secundaria y media: 7 horas diarias de 60 minutos para un total de 35 horas semanales en 40 semanas y para un total de 1600 horas anuales.

Las 40 semanas son distribuidas en 4 períodos de igual duración con sus respectivas vacaciones docentes y escolares.

**3.2.5.2 Horarios.** Son instrumentos que sirven para organizar y controlar el proceso administrativo pedagógico y de enseñanza aprendizaje del plantel. Los horarios se elaboran de acuerdo con las características del currículo y profundización del plantel.



### 3.2.5.3 Criterios:

- Visión técnico pedagógico
- Favorecimiento del aprendizaje de los alumnos
- Contribución a la buena organización de la institución
- El tiempo pedagógico para el descanso de los alumnos
- Horas en bloque sólo para las áreas intensificadas o por solicitud del docente
- Áreas distribuidas en forma racional durante la semana
- Áreas con menos de cuatro horas semanales distribuidas de martes a jueves
- Carga académica de los docentes distribuida en los cinco días laborales equitativamente.

Los horarios establecidos para el buen funcionamiento de la institución son:

Horario general.

Horario laboral de docentes

Horarios por grados y cursos

Horarios para cada docente

Horarios de apoyo para las actividades institucionales ordinarias (acompañamiento pedagógico).

### 3.2.5.4 Jornadas pedagógicas (tiempos)

- Preescolar: de 7:00 a.m. a 11:30 a.m.: 5 horas diarias incluido el espacio lúdico, pedagógico y formativo.
- Básica primaria: de 6:30 a 12 a.m., 6 horas diarias incluido el espacio lúdico, pedagógico y formativo de 30 minutos.
- Básica secundaria y media: de 6:00 a 1: 30 p.m. 7 horas diarias incluido el espacio lúdico, pedagógico y formativo de 30 minutos diarios.

**3.2.5.5 Jornada laboral.** Los docentes de la institución completan la jornada laboral a través de actividades: planeación, corrección de trabajos, planeamiento curricular,



programación de evaluaciones, Proyecto Educativo Institucional, atención a estudiantes, a padres de familia, reuniones generales de docentes, de área, de comités, jornadas culturales, científicas institucional e Interinstitucional y actividades de mejoramiento etc. (artículo 11, 1850)

Se organizan y se ejecutan a través de horarios establecidos fijados en un lugar visible para toda la comunidad.

De acuerdo con el decreto 1850 y el PEI, en el Colegio Nacional José Antonio Galán los docentes cumplen la jornada laboral así:

- Jornada académica de 6:00 a.m. a 12:30 p.m. en la sede A y en la sede B de 6:30 am. A 12:00 m.
- Jornada pedagógica los lunes de 2:30 a 4:30 p.m.
- Atención a padres de familia y estudiantes, periódicamente y dentro de la jornada pedagógica de acuerdo con las necesidades cotidianas del padre de familia.
- Funciones propias de los docentes relacionadas con su área de trabajo de miércoles a viernes en jornada contraria, fuera de la institución. (Decreto 1850, artículo 11, párrafo 2).
- Desarrollo de actividades relacionadas con el currículo (Comisiones de evaluación y promoción, reuniones de área, evaluación del comportamiento, organización y ensayos de celebraciones especiales, digitación de informes académicos, capacitaciones, etc.) por convocatoria del señor rector y de acuerdo con el cronograma y actividades del momento.
- Actividades de proyección a la comunidad e intercambios interinstitucionales de acuerdo con el plan de desarrollo municipal, en jornada contraria, eventualmente y por solicitud de la autoridad competente.

**3.2.6 Estrategia metodológica con enfoque inclusivo.** Centrada en el modelo pedagógico, para alcanzar los desempeños en cada una de las áreas y el estudiante sea



competente en lo cognoscitivo, lo laboral y en los valores ciudadanos se desarrollan a través de la estrategia: PIENSA PARA HACER Y HAZ PARA APRENDER; los estudiantes con N.E.E., gozan de acciones metodológicas fáciles y se complementan con el uso de las TIC integradas en ambientes abiertos y plurietnológicos (SENA) que recrean el contexto productivo y vinculan al estudiante en la realidad cotidiana y el desarrollo de las competencias.

En el proceso educativo formal intervienen *los estudiantes, el maestro y el saber*, actuando *en un contexto determinado*. Se establece una estrecha relación entre éstos.



El modelo de la pedagogía conceptual hace que el maestro se cuestione y responda a los interrogantes que orientan el currículo del colegio en su plan de estudios, son: *Fines u objetivos, Contenidos, secuencia, metodología, recursos y evaluación* y responden a:

¿**Para qué enseñar?** Propósitos educativos (fines de la educación)

¿**Qué enseñar?** Contenido (los temas, su carácter y sus jerarquías, tiempos)

¿**Cuándo enseñar?** Secuenciación (existen múltiples maneras de secuenciar: cronológica, arqueológica, fenomenológica, empirista, genética, lógica, instruccional, etc.)



¿**Cómo enseñar**? Metodología (Postura del maestro ante los otros dos elementos del proceso educativo. Cambian las estrategias en las distintas edades, intereses, y características cualitativamente diferentes)

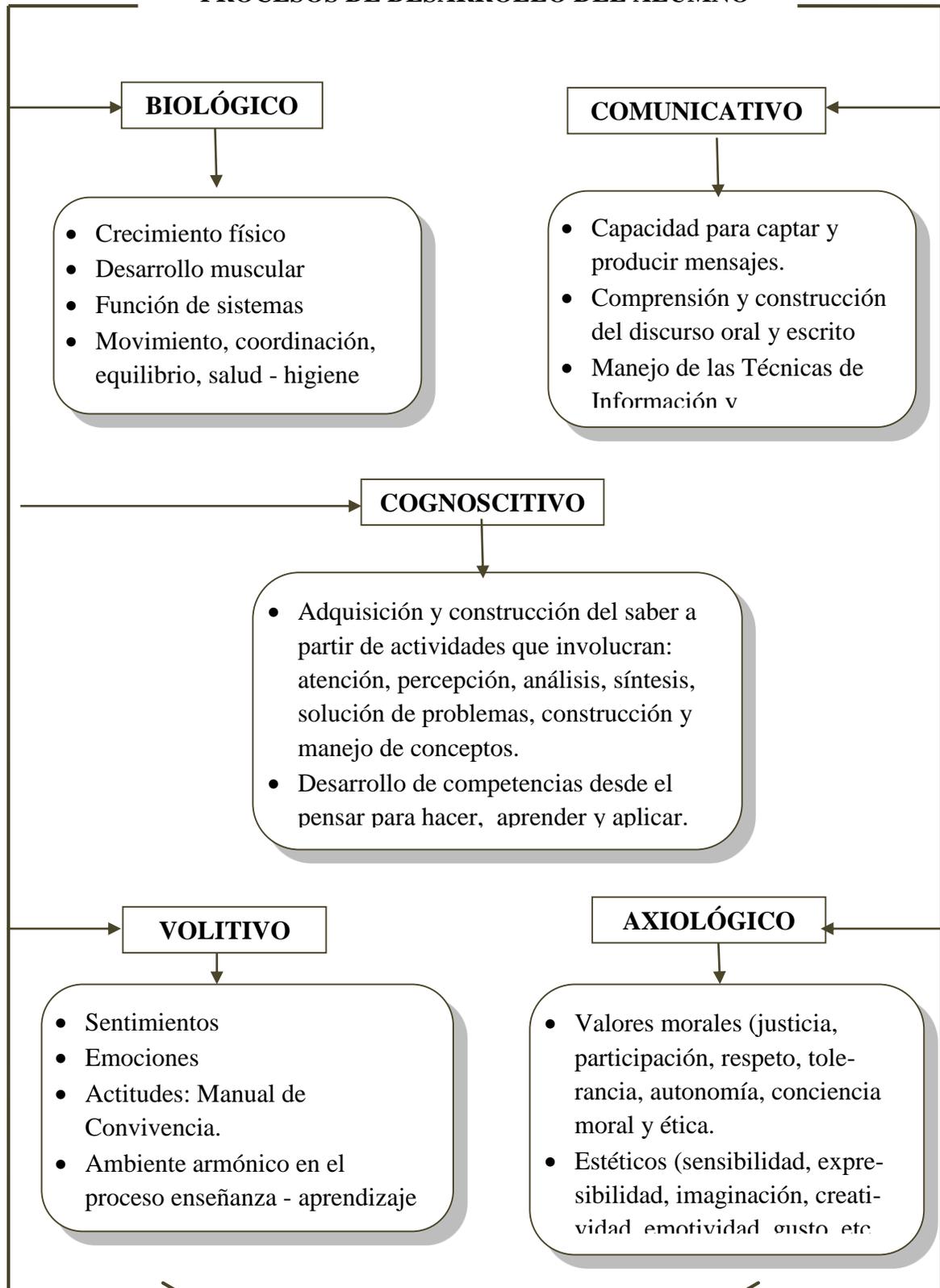
¿**Con qué enseñar**? Recursos didácticos, facilitadores del aprendizaje (favorece el desarrollo sensorio motriz, promueve la atención voluntaria, facilita la iniciación de las actividades intelectuales)

¿**Qué, para qué, cómo y cuándo evaluar**? Se cumplió o se está cumpliendo la evaluación (Formula juicios de valor acerca de un fenómeno conocido el cual se compara con unos criterios establecidos de acuerdo con unos fines trazados. Diagnostica, forma y promueve) Este proceso corresponde a tres sistemas de la mente humana: lo **afectivo**: debe mantener un ambiente agradable que permita la convivencia armónica y el gusto del estudiante por el aprendizaje. **Lo cognoscitivo** es el momento de la aprehensión de los contenidos en secuencia lógica: información, comprensión de la información, relación, y aplicación. **Lo expresivo**: valoración de lo aprendido, retroalimentación, y creación de nuevos significados.

El esquema de la página siguiente visualiza las dimensiones del desarrollo del ser humano:



## PROCESOS DE DESARROLLO DEL ALUMNO



*Progresamos... Cuando se piensa en grande. Avanzamos... cuando se mira lejos*  
Calle 18 N°12-33 Teléfonos - 7258169 - 3134676227



RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL SEGÚN RES. No. 02698 DE MAR. 2 DE 2011 Y 19648 DE DIC 1º DE 2011 ED. PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA-BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA JORNADA DIURNA CLEI III - IV NIVEL BÁSICA V-VI NIVEL MEDIA ACADÉMICA JORNADA NOCTURNA.

REGISTRO SEC. DE EDUCACIÓN No. 150  
DANE 168167000388 Nit 890 204 679-6  
CALENDARIO A  
[rumboscolqalan@yahoo.com](mailto:rumboscolqalan@yahoo.com)

## PERFIL DEL SER QUE QUEREMOS



**3.2.7 Recursos.** Son los medios financieros, tecnológicos y pedagógicos que apoyan el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje para optimizar y garantizar la calidad de la educación, en concordancia con el direccionamiento estratégico y las necesidades de los docentes y estudiantes de la institución. Estos recursos son:

#### **3.2.7 .1 Tecnológicos.**

Salas de informática e internet

Laboratorios de física y química

Equipo de sonido y amplificación

Materiales audiovisuales: video beam, cámara de video, televisor en cada sede, grabadoras en cada sede, DVD en cada sede, software educativo.

Materiales artísticos: instrumentos musicales para banda de marchas, papayera, trajes para danzas y teatro.

Implementos deportivos: balones de fútbol, microfútbol basquetbol y voleibol, mallas para micro fútbol y voleibol, conos de señalización, colchonetas, dos tableros de ajedrez, cronómetros y otros.

**3.2.7 .2 Convenios.** Teniendo en cuenta que se debe preparar al estudiante no sólo en lo intelectual y convivencia ciudadana, sino también en lo laboral, el colegio tiene la facultad (ley 115. Artículos 26, 138, 140) para celebrar convenios con otras instituciones que apoyen la labor educativa hacia los desempeños laborales:

- SENA: desarrolla programas coherentes con la profundización y expectativas de los educandos de manera que al terminar la educación media cuente con diferentes oportunidades de vida: líneas tecnológicas, Gestión de la información, red tecnología de la información y la comunicación. El currículo de este convenio consta de denominación del programa, presentación del programa, requisitos de ingreso, competencias a desarrollar, ocupaciones que puede desempeñar, estrategia metodológica, módulos de formación, líneas generales de proyectos a desarrollar en procesos de formación y resultados de aprendizaje. Para el buen funcionamiento de este



convenio, el Consejo Académico sugirió al Consejo Directivo la apertura de una coordinación interna institucional, con **funciones específicas en la jornada de la tarde:**

1. Elaborar y aplicar un diagnóstico para identificar los programas de interés de los alumnos, de una lista dada por el SENA (grado noveno).
  2. Organizar grupos y horarios de aprendices SENA.
  3. Controlar la asistencia de los aprendices SENA
  4. Verificar la asistencia de los instructores en los horarios estipulados
  5. Atender y solucionar los conflictos entre aprendices e instructores
  6. Reunir a los padres de familia de los aprendices para presentar informes y tratar asuntos del programa.
  7. Informar al directivo sobre el funcionamiento del programa
  8. Servir de punto de apoyo para la realización de proyectos y programas
  9. Mantener un archivo del programa que facilite la comunicación en forma oral y escrita.
  10. Evaluar el impacto del programa SENA ante la comunidad.
- Computadores para educar: apoyado por la secretaria de educación y la UNAB, capacita a docentes de las dos sedes y apoya el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación en los estudiantes con actividades como **Creación del blog**. Una página web en wordpress con el propósito de publicar actividades pedagógicas, administrativas, eventos especiales con participación de la comunidad educativa.
  - Compartel: uso del internet en toda la institución.
  - Convenio inglés y virtualidad: Es el inicio del programa de bilingüismo desarrollado mediante el convenio entre la secretaria de educación de Santander y la Universidad a distancia UNAD- Florida(USA), con el grado octavo como nueva experiencia pedagógica para promover un nivel intermedio de Inglés en los estudiantes al terminar el bachillerato



- Convenio interinstitucional colegio José Antonio Galán - centro educativo San Francisco de Asís.
- Atendiendo al contenido del artículo 138 de la Ley de Educación: naturaleza y condiciones del establecimiento educativo. El párrafo contempla que: “no podrán existir establecimientos educativos que ofrezcan exclusivamente educación básica, en uno sólo de sus ciclos de primaria o secundaria”. El párrafo último, establece que: “los colegios que se encuentren en esta situación deberán establecer convenios con otros establecimientos que desarrollen un PEI similar o complementario, para garantizar la continuidad del proceso educativo de sus alumnos”.

**3.2.8 Evaluación del estudiante.** La evaluación académica de los estudiantes se desarrolló mediante el decreto 230 hasta el 30 de noviembre de 2009.

A partir del año 2010 está regulada por el decreto 1290 de 2009. El Consejo Directivo del Colegio Nacional José Antonio Galán aprueba el acuerdo de la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes elaborado y socializado por la comunidad educativa. (**Ver acuerdo SIEE**)

El proceso evaluativo de los estudiantes de la institución debe tener estas características:

**3.2.9 Características de la evaluación.** Para que la evaluación sea confiable y se asegure el éxito del proceso evaluativo, ésta debe ser:

- **Continua:** que se desarrolle de manera permanente, preparada con anterioridad, que haya seguimiento para saber apreciar el avance o estancamiento que pueda presentarse en el proceso de formación del alumno.
- **Integral:** Debe tener en cuenta los procesos del desarrollo del alumno: biológico, comunicativo, cognoscitivo, afectivo, axiológico y volitivo.



- **Flexible:** Que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno en los diferentes aspectos: Historia del alumno, sus intereses, capacidades y limitaciones, sujeta a modificaciones para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.
- **Sistemática:** Organizada con bases en principios pedagógicos, que guarden relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos, los métodos y los criterios de la escala evaluación vigente.
- **Participativa:** Que involucre a varios agentes, que se haga uso de la autoevaluación y la coevaluación.
- **Formativa:** Que permita reorientar los procesos educativos oportunamente para el mejoramiento integral.

### 3.3 TEMAS DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA – PROYECTOS TRANSVERSALES

Hacen referencia a aspectos del currículo para la construcción de conocimiento, valores, desarrollo de aptitudes artísticas, formación para el desempeño de la vida ciudadana, respeto y mejoramiento del medio ambiente para la formación integral de la comunidad educativa.

El tratamiento y ejecución de estos temas de enseñanza obligatoria se hacen a través de proyectos pedagógicos con la siguiente metodología:

- Tabla de contenido
- Comité coordinador
- Introducción
- Objetivo general.
- Objetivos específicos
- Justificación
- Marco de referencia ( pedagógico y conceptual)



- Cronograma de Actividades: cada proyecto planea las actividades de acuerdo con su naturaleza: democracia, recreación y tiempo libre, educación sexual.
- Evaluación.
- Anexos

### 3.3.1 El estudio, la comprensión y la práctica de la constitución cívica

Artículo 41 de la Constitución Política de Colombia. Se desarrolla a través del proyecto de Constitución Política en el grado once con una intensidad de 50 horas.

En los grados de preescolar a décimo, esta transversalidad se incluye en los programas de Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia. (Una hora semanal en cada grado) Este proyecto es coordinado por el área de sociales y el apoyo de otros docentes.

**3.3.2 Aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el deporte.** Conformado por diversas actividades deportivas, artísticas y de recreación para la formación integral y el aprovechamiento del tiempo libre:

- Deportivas: Fundamentación en diferentes deportes a través de los juegos intramurales (Voleibol, fútbol, micro, balón cesto y atletismo).

Porrismo: disciplina que integra habilidades motrices y rítmicas a través de la música y la educación física. Se desarrolla por proyectos y para eventualidades especiales del colegio.

Estas actividades se desarrollan a partir del primer período en fechas estipuladas de acuerdo con el cronograma institucional.

Este proyecto es coordinado por el área de educación física y la colaboración de otros docentes que se asignan cada año

- Artísticas:



El grupo de danzas está organizado en dos categorías: infantil en preescolar y básica primaria y juvenil en básica secundaria y media. La formación en esta disciplina se hace en jornada contraria con horarios de acuerdo con el cronograma.

Los trajes y elementos necesarios se adquieren con proyectos financiados por la Alcaldía Municipal y padres de familia.

- **Banda marcial musical:**

Modalidad que integra la música, entrenamiento físico y el gusto por el arte. La marcialidad forma hábitos de disciplina y combina las habilidades físicas con la expresión musical. Esta actividad es una fortaleza del colegio con identidad propia a nivel municipal y regional.

### **3.3.3 Protección del ambiente, la ecología y preservación de los recursos naturales.**

Artículo 67 de la Constitución Política Nacional

Proyecto coordinado por el área de Ciencias Naturales y educación ambiental, la colaboración de docentes y el apoyo del personal operativo en el mantenimiento de las zonas verdes.

La actividad central del proyecto es el reciclaje de papel en toda la institución con un fin específico al terminar cada año.

El ornato de la institución a través de la jardinería, mantenimiento de zonas verdes, aseo y ambientación ecológica.

### **3.3.4 La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación en los valores humanos.**

Proyecto que coordina el área de Ciencias Sociales con apoyo de los docentes de otras áreas (valores, religión y filosofía.)



**3.3.5 La educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía.** coordinado por el área de valores y religión. Los temas que tienen que ver con la educación sexual están identificados por grados de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas e incluidas en los programas de todas las áreas según los parámetros dados por el MEN. Es un proyecto extensivo a toda la comunidad mediante la Escuela de Padres, conferencias y apoyo de profesionales externos y apoyo de programas gubernamentales (PIC. A través de actividades desarrolladas para la salud mental y reproductiva)

**3.3.6 Proyecto de Grado.** Los estudiantes de educación media desarrollan un software interactivo como requisito de grado para aplicar los conocimientos en programación. El desarrollo de este proyecto tiene tres fases: En el grado décimo presentan el anteproyecto escriben el documento; en la segunda fase diseñan y ejecutan el proyecto y al finalizar el grado 11 exponen el proyecto y lo sustentan ante el jurado.

#### **3.4 Necesidades educativas especiales enfoque inclusivo**

Se refiere a la educación inclusiva en el desarrollo del título III, capítulo I, artículo 46 de la ley 115 de educación y el decreto 366 de febrero de 2009. Contempla el servicio de apoyo pedagógico para la oferta de la educación inclusiva a los estudiantes con limitaciones para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y a los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales matriculados en la institución así:

- Diagnóstico para determinar el número de estudiantes con limitaciones de aprendizajes e identificar su discapacidad.
- Comunicación permanente con padres de familia para conocer diagnósticos, terapias y procedimientos especializados.
- Búsqueda de apoyo ante la fundación de niños con discapacidades especiales, existente en el municipio.



- Inclusión de actividades lúdicas pedagógicas en el plan de estudios que les facilite una educación sin discriminación: deportes, música: banda y danzas. Artísticas: dibujo y caligrafía. Trabajo individual en cada área de acuerdo con capacidades y habilidades.
- Manejo de acciones pedagógicas sencillas durante el proceso enseñanza-aprendizaje, que permitan el proceso de integración académica y social de estos estudiantes.

El desarrollo de este servicio educativo se pondrá en marcha mediante políticas institucionales como metodologías, programas de apoyo pedagógico, ambientes escolares, administrativos y de gestión por parte de los directivos y coordinación con entidades especializadas como apoyo al mismo.

### **3.5. Metodologías especiales: jornada nocturna**

El colegio ofrece el servicio de educación para adultos en la jornada nocturna. La organización y funcionamiento se rige por la Constitución Nacional, la ley 115 del 94, el decreto 3011 del 97 que la regula, y el P.E.I del colegio.

Para la realización de la jornada nocturna del colegio como un servicio más de educación, en el P.E.I. se tiene en cuenta los artículos del decreto 3011 de 1997:

- **Artículo 10:** desarrollo de los programas educativos estructurados en ciclos lectivos, regulares o especiales dentro del P.E.I.
- **Educación básica formal de adultos:**
  - Artículo 15: este servicio educativo se rige por los mismos lineamientos generales de los procesos curriculares del MEN, teniendo en cuenta características particulares.
  - Artículo 16: hace referencia a la edad permitida para ingresar a este servicio: personas con edades de 15 años o más que hayan finalizado...
  - Artículo 17(nivelaciones)



- Artículo 18: organización de tres ciclos lectivos, 20 horas semanales distribuidos en periodos, las actividades pedagógicas, proyectos pedagógicos, intensidad horaria semanal y diaria correspondiente al plan de estudios de acuerdo con el P.E.I. (párrafos 2 y 3 del mismo artículo)
- Artículo 21: organización de los ciclos lectivos para el alcance de los logros de la educación básica.
- **Educación media de adultos:**
  - Artículo 23: se refiere a los dos ciclos lectivos especiales.
- **Capítulo v: disposiciones finales y vigencia:**
  - Artículo 36: las condiciones para el ingreso a la educación de adultos, en cualquiera de los programas que ofrece así no haya cursado ningún grado.

El funcionamiento de la jornada nocturna cumple con el currículo del P.E.I. del Colegio José Antonio Galán, para lo cual tiene sus propios horarios, su planeación, desarrollo, seguimiento y control. Los estudiantes de la jornada nocturna se gradúan con el título de Bachiller Académico.

### 3.6 Ambientes de aprendizaje

Para lograr una formación integral del alumno, una convivencia armónica y fortalecimiento de las buenas relaciones interpersonales entre toda la comunidad educativa, la institución cuenta con espacios físicos, agradables y cómodos, propende por su mejoramiento y adecuación para que se mantenga la permanencia en el colegio dentro de un clima agradable organizacional y de sana convivencia fundamentados en el respeto, las diferencias y el manejo de conflictos entre otros. Para su mantenimiento cuenta con estas herramientas:

- Las instancias del gobierno escolar.
- El manual de convivencia
- Mantenimiento de los aspectos locativos( planta física)



- El trabajo en equipo
- Plataforma virtual
- Conservación de las relaciones interpersonales y laborales
- Las técnicas de la información y comunicación:

Los ambientes de aprendizaje se mejoran con el uso de las TIC herramientas motivantes que ayudan a mejorar el desempeño de los estudiantes. Los docentes hacen uso de la tecnología en otros espacios de apoyo los diferentes componentes del PEI.

### **3.7 Propuesta pedagógica: profundización en informática**

Dada las circunstancias de la modernidad, y el avance de la tecnología surge la necesidad de incluir en el plan de estudios la profundización en el área de informática con el fin de mejorar el desarrollo de las competencias laborales en los estudiantes.

Mediante licencia de funcionamiento o reconocimiento oficial, resolución 1271 del 9 de noviembre de 1999 de la secretaria de educación, se legaliza la profundización en informática para la educación básica y media y se gradúan los estudiantes como bachilleres académicos con profundización en informática.

**3.7.1 Justificación.** Se decide el énfasis en informática, por diversas razones:

- Responde a la organización académica de las áreas obligatorias por la ley 115 de 1994 para el logro de los fines y objetivos de la educación Colombiana
- Responde A los intereses y necesidades de la comunidad educativa del Colegio y la región.
- El Colegio cuenta con los recursos técnicos, didácticos y espacios requeridos para su implementación.
- La nómina de docentes del Colegio cuenta con profesores especializados en el área de informática.



- Los Colegios del Municipio y la región ofrecen otras especialidades en su respectiva modalidad.
- Mejora el desarrollo de las competencias intelectuales, ciudadanas y el desempeño laboral.
- Moderniza los ambientes de aprendizaje con el uso de las TIC y facilita el desempeño en todos los campos del ejercicio profesional.

El Municipio apoya financieramente a través de los recursos destinados a Educación.

### 3.7.2 Objetivos

- Promover en el Bachiller con énfasis en informática una actitud creativa, dinámica e innovadora para generar alternativas de desarrollo
- Ofrecer a los estudiantes los conocimientos necesarios para que se facilite la integración de la informática con otras áreas.
- Formular y desarrollar proyectos que den solución a las necesidades de la familia y la comunidad.
- Se generadores y multiplicadores del desarrollo y avance de la informática a nivel Municipal y Regional.
- Formar integralmente al Bachiller con énfasis en informática, para analizar, evaluar y desarrollar pequeños paquetes informáticos que ayuden a la solución de un problema.
- Implementar las técnicas de información y comunicación para mejorar el desarrollo y aplicación de la informática en los proyectos de grado.

**3.7.3. Fundamentación del énfasis institucional.** La informática ejerce un papel importante en el enriquecimiento de la labor educativa, es indispensable tener claro qué tipo de educación deseamos impulsar y cómo se puede favorecer tal enfoque educativo.

La educación trasciende los límites de la escolaridad; dura toda la vida y se centra en el desarrollo del individuo en todo su potencial. Con la creciente apertura en el uso de las TIC el proceso educativo está relacionado constantemente con el mundo cambiante en todos



los sectores. La programación y modernización de las TIC requiere de análisis periódico para la innovación de la educación básica y media acorde con el Plan de Estudios institucional.

Se consultan diferentes bibliografías, los docentes especializados en el área estudian y organizan la estructura conceptual para cada grado y para cada nivel, analizan enfoques técnicos que orientan la construcción y desarrollo del énfasis y concluyen que debe moverse entre los métodos y supuestos en que se basa la persona para favorecer el proceso de aprendizaje así:

- Un aprendizaje dirigido por el profesor y
- Un aprendizaje auto dirigido.

En el aprendizaje dirigido por el profesor, se enfatiza un flujo eficiente de información desde la fuente (profesor, documentos escritos e internet) hacia el estudiante desde el nivel pre escolar hasta la educación media.

**3.7.4 Perfil del bachiller con profundización en informática.** En la educación media, al culminar el grado undécimo y recibir el **título de Bachiller académico con profundización en informática**, el estudiante ha recibido una formación en valores y está capacitado para: ingresar a una carrera técnica o profesional en cualquier rama, especialmente en los sistemas; desempeñarse en el campo laboral, ya que los diseños algorítmicos y la codificación en algunos lenguajes de programación le permiten modernizar y sistematizar pequeñas empresas, asesorar a propietarios de fincas, tiendas, supermercados almacenes y otros que tengan relación con las bases de datos y las TIC.

La capacidad de desempeño en el computador se convierte en una herramienta de trabajo para brindar independencia laboral.



**3.7.5 La computación como objeto de estudio.** El aprendizaje de la computación, a demás de la perspectiva social y económica que ofrece, es indispensable el conocimiento individual, en la medida en que cada día los computadores son bienes ligados a las actividades, ocupaciones y profesiones.

La informática para la **Educación Básica Secundaria del Colegio Nacional José Antonio Galán** se inicia en: los fundamentos de computación: Historia, componentes, terminología, funcionamiento, utilización básica, y utilidades del computador, manejo del computador con propósitos específicos e iniciación a la programación.

Lo fundamental es que el alumno adquiera la experiencia y el conocimiento del computador. El docente juega papel importante en el desarrollo de lo básico para que el alumno comprenda las características básicas del computador, su potencial y limitaciones.

Es evidente, que una cultura computacional no se improvisa y es necesario promoverla gradualmente. El alumno debe avanzar sin pensar que es lo único y suficiente, pero si es la preparación básica, debe alcanzar unos requisitos que le garanticen el paso de la Educación básica a la Educación Media.

La **programación de computadores**, es un medio de hacer explícitas las capacidades y habilidades de las cuales disponen los seres humanos en este caso para resolver problemas.

**La programación**, es un nuevo recurso que es fundamental para el desarrollo de destrezas intelectuales como el pensamiento estructurado y la solución de problemas por medio de estrategias heurísticas.

**La programación de computadores**, se proyecta a las perspectivas sociales y económicas del mundo moderno, pensando quizá, que en tiempos de crisis económica con creciente desempleo, limitación hacia la universidad, saber programación de computadores, servirá



para garantizar un nivel de vida mejor. Abre caminos para seguir, puesto que nada en esta disciplina es estático y definitivo.

La informática de la educación media profundiza en la enseñanza de los lenguajes de programación:

JAVA (usa programación estructurada)

Visual basic (integra animación, vídeo y sonido)

El docente en este medio, no asume posiciones dogmáticas; proporciona confianza y estímulo a la capacidad pensante del alumno para enfrentar y resolver problemas.

El aprendizaje auto dirigido es un aprendizaje de diálogo profesor-estudiante, los dos actores se ayudan, ya ha habido un proceso formativo, hay una capacitación, unas herramientas que le permiten al estudiante construir el saber, explorar, aplicar, profundizar y ser responsables en la búsqueda y adquisición de los conocimientos; aquí el docente se convierte en un facilitador que ayuda a los alumnos a apropiarse del conocimiento.

Se tienen en cuenta dos formas sistemáticas para la creación y el uso de ambientes de aprendizaje. Tomas Dwyer, los llama enfoques **algorítmicos y heurísticos**:

**Algorítmico:** Conjunto ordenado y finito de operaciones que permite hallar la solución a un problema.

**Heurística:** Perteneciente al arte de inventar, de descubrir o hallar, también es un principio general para resolver problemas.

La informática y la computación son campos extensos en conocimientos, los avances de la tecnología llevan cada día más especializaciones en un nivel de educación superior así: Inteligencia artificial, robóticas, telemática, sistemas de información y comunicación, bases



RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL SEGÚN RES. No. 02698 DE MAR. 2 DE 2011 Y 19648 DE DIC 1º DE 2011 ED. PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA-BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA JORNADA DIURNA CLEI III – IV NIVEL BÁSICA V-VI NIVEL MEDIA ACADÉMICA JORNADA NOCTURNA.

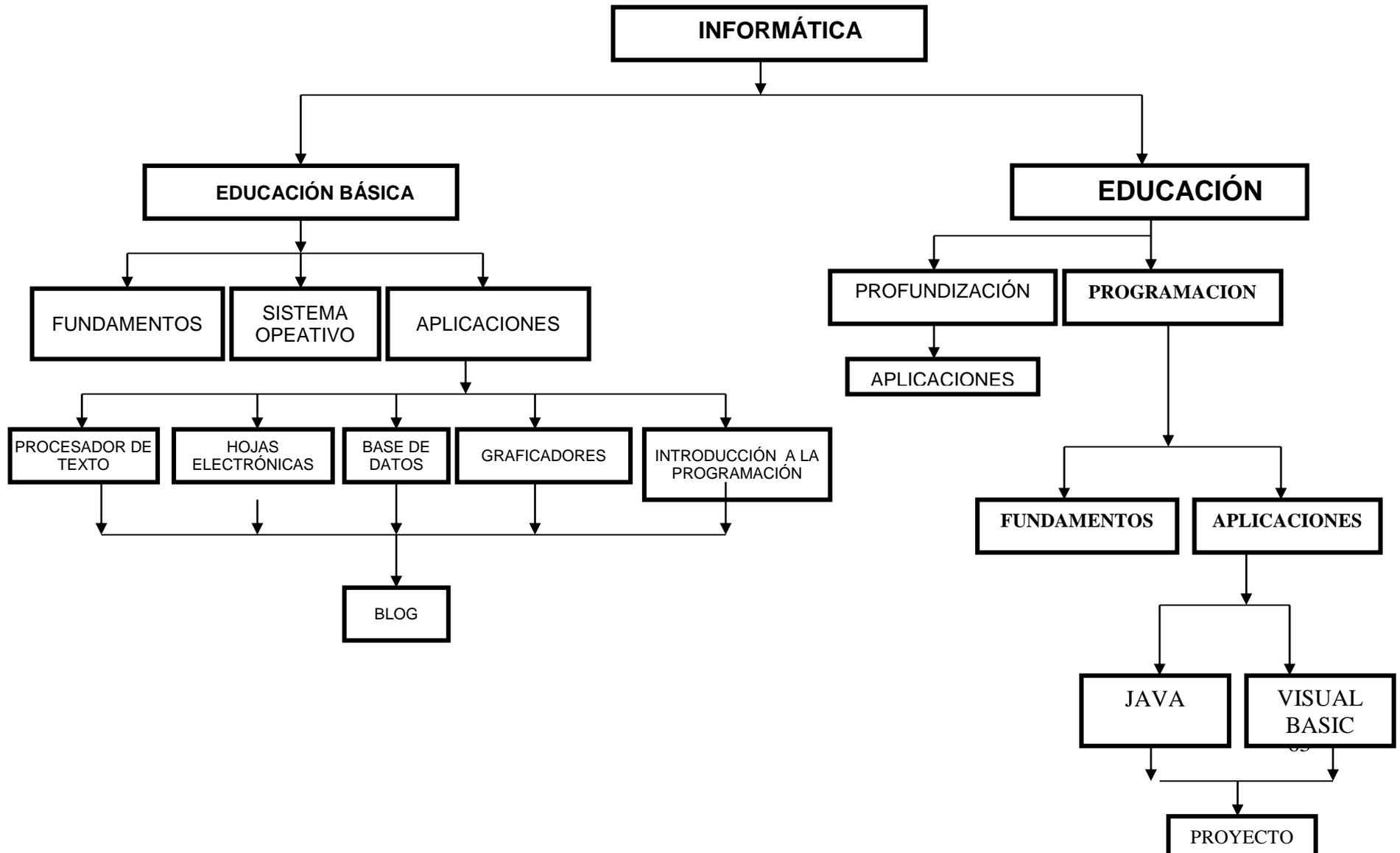
REGISTRO SEC. DE EDUCACIÓN No. 150  
DANE 168167000388 Nit 890 204 679-6  
CALENDARIO A  
[rumboscolgalan@yahoo.com](mailto:rumboscolgalan@yahoo.com)

de datos, especializaciones que van más allá del Colegio y que algunos se sentirán motivados para continuar en el mundo de la computación.

En síntesis, el Colegio Nacional José Antonio Galán de Charalá, hará del computador en la informática educativa una herramienta de productividad con propósitos generales del individuo.



### 3.7.6 Estructura conceptual





RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL SEGÚN RES. No. 02698 DE MAR. 2 DE 2011 Y 19648 DE DIC 1º DE 2011 ED. PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA-BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA JORNADA DIURNA CLEI III - IV NIVEL BÁSICA V-VI NIVEL MEDIA ACADÉMICA JORNADA NOCTURNA.

REGISTRO SEC. DE EDUCACIÓN No. 150  
DANE 168167000388 Nit 890 204 679-6  
CALENDARIO A  
[rumboscolgalan@yahoo.com](mailto:rumboscolgalan@yahoo.com)



**3.7.7 Sostenimiento de la propuesta pedagógica.** La viabilidad del énfasis del Colegio se enmarca dentro de una serie de actividades que permiten visualizar su efectividad y crecimiento a través de:

- La actualización del laboratorio y la dotación del mismo
- La capacitación y actualización de los docentes que puede darse en dos circunstancias: Una dada por la motivación y especialización personal y la otra bajo la responsabilidad de la Institución como: Seminarios de universidades u otras instituciones superiores.
- Estímulos a los mejores proyectos del énfasis presentados por los alumnos como requisito de grado.
- El seguimiento y control por los docentes del área de informática y consejo Académico.
- Evaluación del énfasis anualmente para presentar planes de mejoramiento.

### **3.7.8 Reglamentación proyectos de grado.**

**I. FASE:** El proceso se inicia en el segundo periodo del grado décimo con la presentación de un anteproyecto escrito, en el último período del año, en donde dé a conocer el posible tema para la elaboración del proyecto de grado.

El anteproyecto debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Nombre del anteproyecto.
2. Objetivo General.
3. Justificación ( problema que soluciona)
4. Estructura conceptual ( Mapa conceptual)
5. Metodología ( Qué va a tener en cuenta para plantear el proyecto, proponerlo y desarrollarlo; estrategias, la plataforma de información, pasos para recoger información)
6. Integrantes (3 máximo)



- SEGUNDO PERIÓDO DEL GRADO DÉCIMO:** Presenta un trabajo escrito como anteproyecto de grado. Se entrega en junio en fecha dispuesta por cronograma institucional
- TERCER PERIODO DEL GRADO DÉCIMO:** Presenta el anteproyecto aprobado y el borrador del proyecto, adjuntando informe del asesor.
- CUARTO PERIODO DEL GRADO DÉCIMO:** entrega del proyecto escrito debidamente corregido.

**II FASE:** Presenta y sustenta un proyecto escrito y en medio magnético, diseña y elabora un software.

#### **PARTES DEL PROYECTO ESCRITO:**

1. Problema
  - a. Nombre del proyecto.
  - b. Planteamiento del problema
  - c. Características de los usuarios
2. Objetivos:
  - a. General
  - b. Específicos.
3. Justificación
4. Marcos de referencia
  - a. Marco Conceptual:
  - b. Marco teórico
  - c. Marco pedagógico
  - d. Marco Legal
5. Metodología.
6. Conclusiones.
7. Bibliografía.
8. integrantes del proyecto. (3 máximo)



### **III. FASE:**

Exponen el proyecto y lo sustentan ante el jurado

LOGROS DEL PROYECTO DISTRIBUIDOS POR PERIODOS. PARA EL GARDO UNDECIMO:

**I PERIODO DEL GRADO UNDÉCIMO:** Entrega el proyecto escrito debidamente corregido y ordenado (estudiantes nuevos). Entrega del guión del software.

**II. PERIODO DEL GRADO UNDÉCIMO:** Entrega la estructura del software en Visual Basic.

**III. PERIODO GRADO UNDÉCIMO:** Entrega el borrador y el software listo para últimas correcciones

**IV. PERIODO DEL GRADO UNDECIMO:** Entrega la copia del instalador del software para la sustentación del proyecto.

**SUSTENTACIÓN DEL PROYECTOS:** en el mes de de noviembre, en dos fechas dispuestas por cronograma institucional. Si el estudiante no presenta en dichas fechas se tendrá en cuenta lo dispuesta en la propuesta de evaluación académica institucional.

### **COMITÉ EVALUADOR**

Profesores del área de informática.

Coordinador.

Tres docentes. (De dentro o fuera de la institución.)

Dos alumnos del grado décimo, que se distingan por sus conocimientos e interés en la informática.

### **REQUISITOS PARA LA SUSTENTACIÓN**

1. Presentación personal:



- a. Uniforme de Gala.
  - b. Puntualidad.
2. Instalación anticipada del software
  3. Todos los integrantes de los grupos deben estar presentes
  4. Todos los integrantes de los grupos deben responder por la sustentación.
  5. Los trabajos al momento de sustentar, deben tener el visto bueno del asesor del proyecto y de los profesores de informática
  6. Los trabajos (Software) deben haber sido vistos por los profesores de informática para demostrar que fue elaborado por el grupo, de lo contrario se reprueba el proyecto.
  7. Los trabajos escritos corregidos y debidamente empastados son utilizados como fuentes bibliográficas.

#### CATEGORÍAS DE LA EVALUACIÓN:

1. REPROBADO: entre 1.0 y 2.9
2. APROBADO: entre 3.0 y 3.9
3. MERITORIO: entre 4.0 y 4.5
4. EXCELENTE: Entre 4.6 y 5.0

#### CRITERIOS PARA APROBADO.

1. Solucionar el problema planteado.
2. Buena presentación y estructura del proyecto escrito en medio magnético.
3. Diseño del software concordante con el proyecto escrito.
4. Ejecución completa del programa ( Software)
5. Entrega del trabajo escrito y del instalador del software con anticipación a la sustentación.

#### CRITERIOS PARA MERITORIO

1. Solucionar el problema planteado.
2. Buena presentación y estructura del proyecto escrito.



3. Diseño del software concordante con el proyecto escrito.
4. Ejecución completa del programa ( Software)
5. Entrega del trabajo escrito, debidamente ordenado y del instalador del software con anticipación a la sustentación.
6. El software presenta un diseño motivante, interesante y novedoso.

### **CRITERIOS PARA EXCELENTE.**

1. Solucionar el problema planteado.
2. Buena presentación y estructura del proyecto escrito.
3. Diseño del software concordante con el proyecto escrito.
4. Ejecución completa del programa ( Software)
5. Entrega del trabajo escrito en medio magnético y del instalador del software con anticipación a la sustentación.
6. El software presenta un diseño motivante, interesante y novedoso.
7. El proyecto presenta cierto grado de profundización e investigación que apunte a una nueva metodología para la solución del problema.

### **OTROS ASPECTOS**

1. Los software serán distribuidos en la educación básica primaria y sector productivo como parte de la promoción del énfasis del colegio Nacional José Antonio Galán, a precio de costo.
2. El software distribuido en las escuelas de educación primaria serán seleccionados por el jurado calificador el día de la sustentación. El software debe ser didáctico.
3. Se invitará a la sustentación de proyectos a las personas de la región interesadas y conocedoras de temas enfocados al sector productivo.
4. Los estudiantes del grado décimo y los profesores deben hacerse presentes el día de la sustentación de proyectos de grado.
5. Los estudiantes del grado undécimo deben cursar una capacitación en metodología de la investigación y desarrollo de proyectos para poder elaborar el proyecto de grado.



RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL SEGÚN RES. No. 02698 DE MAR. 2 DE 2011 Y 19648 DE DIC 1º DE 2011 ED. PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA-BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA JORNADA DIURNA CLEI III - IV NIVEL BÁSICA V-VI NIVEL MEDIA ACADÉMICA JORNADA NOCTURNA.

REGISTRO SEC. DE EDUCACIÓN No. 150  
DANE 168167000388 Nit 890 204 679-6  
CALENDARIO A  
[rumboscolqalan@yahoo.com](mailto:rumboscolqalan@yahoo.com)

6. La capacitación de los alumnos del grado décimo se realizará en el mes de abril.
7. En marzo se realizará una reunión con alumnos y padres de familia del grado undécimo.



## 4. COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y DE GESTION

Es el componente que le da forma al trabajo institucional, tiene a su cargo todos los procesos de apoyo a la gestión académica, la administración de la planta física, los recursos y los servicios, el manejo del talento humano y el apoyo financiero contable. Este componente debe estar en armonía con el PEI para articular los procesos internos que den respuesta a las demandas de la comunidad educativa y la prestación de un servicio de calidad.

Es necesario que este componente responda al reto de la modernización flexibilización, democratización e inclusión de grupos poblacionales pobres, vulnerables y que pueda crear condiciones propicias para que el quehacer del maestro se renueve, para que el actuar del alumno sea más participativo y seguro; de manera que esté a tono con las políticas educativas del momento y se asegure de mantener una educación de alta calidad, para lo cual debe desarrollar las herramientas legales que le da la ley.

### 4.1. GOBIERNO ESCOLAR

Favorece la participación y la toma de decisiones en la institución a través de diversas instancias y dentro de sus competencias y ámbitos de acción. Apoyado por la comunidad educativa podrá definir, organizar y desarrollar el quehacer de la institución a partir de:

- Criterios políticos de autonomía, participación y democracia
- Criterios prácticos de organización, flexibilidad, dinamismo y coherencia
- Criterios pedagógicos, axiológicos y científicos que garanticen una formación integral y de calidad a los estudiantes de la institución.

En el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los docentes, de los administrativos y de los padres de familia en aspectos como el manual de



convivencia, organización de actividades institucionales y extra institucionales, organizaciones juveniles o de comunidad y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar, artículo 142 de la ley de educación.

Cada estamento del gobierno escolar será conformado por integrantes de la comunidad educativa del colegio Galán y desarrollará sus funciones de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo dos, artículos 143,144 y 145 de la ley de educación.

El gobierno escolar está conformado por el rector, el consejo directivo y el consejo académico.

#### **4.1.1. EL RECTOR**

Es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la institución depende de la secretaría de educación departamental, es el responsable de mantener un alto nivel de calidad de la institución. Es el eje central para mantener las buenas relaciones interpersonales e interinstitucionales, liderar e innovar estrategias pedagógicas que enriquezcan el énfasis institucional para brindar otras oportunidades al perfil del estudiante galanista. Su designación requisitos y calidades se reglamentaran en los respectivos estatutos.

:

#### **FUNCIONES DEL RECTOR**

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- Presidir el consejo directivo y el consejo académico de la institución y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar;
- Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar;



- Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución;
- Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas;
- Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaria de educación departamental o quien haga sus veces;
- Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos;
- Responder por la calidad del servicio educativo en la institución
- Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses;
- Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen a la institución;
- Publicar una vez al año en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los horarios y la asignación académica de cada docente;
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;



- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar las en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- Convocar a los estamentos de la comunidad educativa, dentro de los treinta días calendario, siguientes al de la iniciación de clases del periodo lectivo anual, a efectos de elección del personero estudiantil y conformación del gobierno escolar
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

#### **4.1.2. CONSEJO DIRECTIVO**

Instancia de participación de la Comunidad educativa y de Orientación académica y administrativa del establecimiento. Es la máxima autoridad del establecimiento educativo, está integrado por los miembros designados legalmente los cuales tendrán voz y voto, el rector es quien lo preside y convoca una vez por mes o extraordinariamente cuando lo considere conveniente, El consejo directivo de la institución está integrado así:

- Dos representantes del personal docente elegidos en asamblea de docentes por mayoría de votos.



- Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de estudiantes entre los alumnos que cursen el último grado en el plantel.
- Un representante de los ex alumnos, elegido por el Consejo Directivo de ternas presentadas por las organizaciones de ex alumnos o en su defecto quien haya ejercido el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local. El Consejo Directivo escoge el representante de los candidatos propuestos por las organizaciones.
- Sus integrantes serán elegidos para periodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reelegidos, en caso de vacancia se elegirá su reemplazo para el resto del periodo.

## **FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad;
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con alumnos del establecimiento educativo, y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente de la institución presentado por el Rector.



- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante; y al Código de la infancia y la adolescencia; ley 1098 de 8 de noviembre 2006
- Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el decreto 1860 de 1994 agosto 3;
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres de familia y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares, y
- Darse su propio reglamento.



### 4.1.3. CONSEJO ACADEMICO

Es el responsable de la organización, orientación pedagógica, ejecución y mejoramiento continuo del plan de estudios con base en los estándares básicos y lineamientos del MEN y las competencias básicas, ciudadanas y laborales; revisar y hacer ajustes a la propuesta pedagógica institucional; del modelo pedagógico que permita que los estudiantes utilicen los conocimientos en situaciones diversas para solucionar creativamente diferentes tipos de problemas y aprendan a vivir armónicamente; de evaluar los resultados externos (pruebas saber e ICFES) y de definir acciones de mejoramiento para garantizar una educación de calidad.

El consejo académico está integrado por el rector, quien lo preside y convoca, el coordinador académico y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

### FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el decreto 1860.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- Participar en la evaluación institucional anual;
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.



## **4.2. OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACION**

La comunidad educativa del colegio José Antonio Galán de Charalá, para hacer uso de los mecanismos de participación, organización, flexibilidad, derechos y deberes que todo ser humano practica para la sana convivencia y crecimiento personal, organiza y desarrolla, las diferentes instancias de participación, que a su vez cumplen con sus respectivas funciones, en concordancia con las normas vigentes.

- Personero estudiantil
- Consejo de estudiantes
- Consejo de padres
- Asociación de padres de familia
- Asociación de ex alumnos

### **4.2.1. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES**

Es un estudiante del grado 11 de la institución se constituye como defensor veedor, promotor, conciliador, vocero de los estudiantes, elegido por voto secreto, dentro de los treinta días calendario en jornada democrática de las dos sedes, después de iniciado el año escolar.

La organización y desarrollo de la jornada democrática será competencia del proyecto de democracia.

Los aspirantes al cargo de personero deben reunir los requisitos del perfil del estudiante galanista. Este se encargará de promover el ejercicio de deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia, junto con el Código de la infancia y la adolescencia; ley 1098 del 8 de noviembre 2006.



Los aspirantes a personero deben presentar un plan de acción que contenga las propuestas que ejecutará durante el ejercicio de su cargo. El plan deberá ser operacional izado.

#### 4.2.2. CONTRALOR ESTUDIANTIL Y CONTRALOR AUXILIAR ESTUDIANTIL

De acuerdo con el artículo segundo de la ORDENANZA No. 05 de abril de de 2010, por medio de la cual se establece la figura de Contralor Estudiantil y contralor auxiliar en las instituciones Educativas del orden oficial del departamento de Santander y establece responsabilidad de atender a **los principios éticos** que orientan sus acciones así:

- a) Los bienes públicos son sagrados
- b) La gestión pública es democrática y participativa
- c) Todos los ciudadanos y sujetos de control son iguales frente al ejercicio de la gestión fiscalizadora
- d) Los resultados del ejercicio del control público

**El objeto** del establecimiento institucional Del contralor y Contralor auxiliar estudiantil en los colegios oficiales del departamento de Santander

- a) Ampliar las competencias de participación de los estamentos estudiantiles los procesos de control social de la gestión educativa para la construcción de una cultura política y cívica en los jóvenes.
- b) El reconocimiento y vinculación de los jóvenes como un actor importante del Control social.
- c) Lograr mayor transparencia en la gestión educativa para el manejo de los bienes y recursos.
- d) Articular acciones con el gobierno Escolar para garantizar coherencia e integridad en el ejercicio de la participación juvenil.
- e) Privilegiar el trabajo en equipo, las decisiones consensuadas, el respeto y aceptación de la singularidad, la construcción de ciudadanía y por ende la participación como derecho y máxima expresión del nivel del desarrollo social de una comunidad



educativa, como instancias responsables de la formación de actitudes y valores intencionados hacia la construcción de una democracia participativa.

### **FUNCIONES DEL CONTRALOR Y CONTRALOR AUXILIAR, art. 5º. De la ordenanza 05 de abril de 2010**

- a) Presentar ante el rector y ante el consejo Directivo de la institución, según sus competencias de oficio o petición de parte, solicitudes y proyectos relacionados con el buen uso de los bienes y recursos que utilice la institución educativa, para que estas instancias estudien y sugieran la posibilidad de incluirlos dentro de los gastos a realizar con cargo al Fondo de Servicios Educativos.
- b) Propiciar acciones concretas y permanentes, de control social a la gestión de las instituciones educativas, haciendo veedurías a los procesos contractuales y denunciando ante los entes de control competentes las irregularidades contratadas.
- c) Promover la rendición de cuentas en los establecimientos educativos organizando una jornada pedagógica por semestre académico, donde se rinda un informe a toda la comunidad educativa de la gestión realizada por el rector y consejo directivo de la institución.
- d) Velar por la correcta destinación y ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, para lo cual el rector le deberá permitir el acceso ágil y oportuno a la información presupuestal, contractual y contable que el contralor estudiantil requiera.
- e) Estar vigilante en los periodos de inscripción y matrículas que inicia el establecimiento educativo para que se cumplan los criterios en la asignación de cupos disponibles de acuerdo con lo establecido por el consejo directivo y la Secretaría de Educación Departamental.
- f) Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa, según sus competencias sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de la institución.



- g) Presentar ante el rector, y el consejo directivo según la competencia, las solicitudes de oficio o peticiones que considere necesarias para proteger los bienes públicos de la institución al cual pertenezca.
- h) Formular recomendaciones o acciones de mejoramiento al rector, consejo directivo y Fondos de Servicios Educativos, sobre el manejo del presupuesto y la utilización de los bienes.
- i) Poner en conocimiento del organismo de control competente, las denuncias que tengan mérito, con el fin de que se apliquen los procedimientos de investigación y sanción que resulten procedentes.
- j) Presentar a la comunidad educativa, a la Contraloría General de Santander y Secretaría de Educación Departamental, un informe (deberá presentarse el último mes del calendario escolar) sobre los resultados de la gestión realizada durante el periodo.
- k) Conocer el PEI, el presupuesto y el plan de compras de la Institución educativa y funcionamiento del fondo de servicios educativos para que haya acierto en la inversión.
- l) Velar por el cuidado del medio ambiente.

## **FUNCIONES DEL PERSONERO**

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos las presentadas por su intermedio, y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Presentar ante el rector las solicitudes de oficio que consideren necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes y;
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio;



### **4.2.3. CONSEJO DE ESTUDIANTES**

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Está conformado por un vocero de cada uno de los grados en la jornada diurna y los ciclos de la jornada nocturna.

El Consejo directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

En ese evento electoral se procederá a efectuar la elección democrática de los representantes de grupo, la cual se hará mediante votación secreta previa inscripción de los candidatos, junto con su plan de acción que contemplará cronograma de actividades y plan operativo.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

### **FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES**

- Darse su propia organización interna;
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.



#### 4.2 4 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por un padre de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas el rector del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos el 50% de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

El consejo de padres de familia deberá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento designado por el rector para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o por derecho propio.

Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.



## **FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**

Corresponde al consejo de padres de familia

- Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y de las pruebas de Estado;
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en la pruebas de competencia y de estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES;
- apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad;
- participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;
- promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinada a promover los derechos del niño;
- propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;
- presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y de la ley;
- colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente;
- elegir el padre de familia que participara en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el decreto 230 de 2002;



- presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del decreto 1860 de 1994;
- elegir un representante de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo, este solo podrá ser reelegido por un periodo adicional, el rector del establecimiento convoca para tal fin en los primeros treinta días del año lectivo.

#### **4.2.5 ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA**

Es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en el establecimiento educativo.

El consejo directivo de todo establecimiento educativo promoverá la constitución de una asociación de padres de familia, para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar espacios o ayudas de secretaria, contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento o apoyar iniciativas existentes.

La asamblea general de padres de familia es diferente a la asamblea general de la asociación de padres de familia, ya que la primera está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo.



#### **4.2.6 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

El comité escolar de convivencia es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar y está conformado por:

El rector del establecimiento educativo, quien lo preside, personero estudiantil, docente con función de orientación, El coordinador, presidente del consejo de padres de familia, presidente del consejo de estudiantes, Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar (Artículo 12 ley 1620 de 2013).

#### **4.2.7 ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS**

El representante de los ex alumnos es elegido por el consejo directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

#### **4.3 MANUAL DE CONVIVENCIA CON ENFOQUE INCLUSIVO**

El manual de convivencia contiene el conjunto de normas y preceptos que armonizan las relaciones entre directivos, profesores, padres de familia, alumnos, empleados y demás comunidad del plantel; con la aplicación del Manual de Convivencia se quiere hacer realidad los objetivos institucionales que favorezcan la formación integral de los estudiantes mediante procesos administrativos y pedagógicos acordes con la Constitución Nacional, crear un ambiente educativo y una formación en la libertad en la justicia y en la democracia. Las normas de convivencia contenidas en el Manual son elaboradas con el objeto de que el estudiante, el docente y el padre de familia las asuman en forma responsable y a la vez vean en ellas el camino para llegar al dominio de sí mismo, a la



formación de los valores como miembro activo y constructor de la comunidad a la cual pertenece.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante de proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.

El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

Debe contemplar los siguientes aspectos:

- Criterios de respeto valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos instalaciones e implementos.
- Pautas de comportamiento con enfoque inclusivo en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
- Normas de conducta de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto a la diversidad y las diferencias. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
- Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Debe incluir instancias de dialogo y conciliación.
- Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia. (enfoque inclusivo)



- Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos incluyendo el derecho a la defensa.
- Reglas para elección de representantes al Consejo Directivo para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el decreto 1860 de agosto de 1994. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.
- Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumento efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
- Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los alumnos de materiales didácticos de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.
- Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar. Salas de informática, laboratorios.

#### **4.4 CARTA ORGANIZACIONAL**

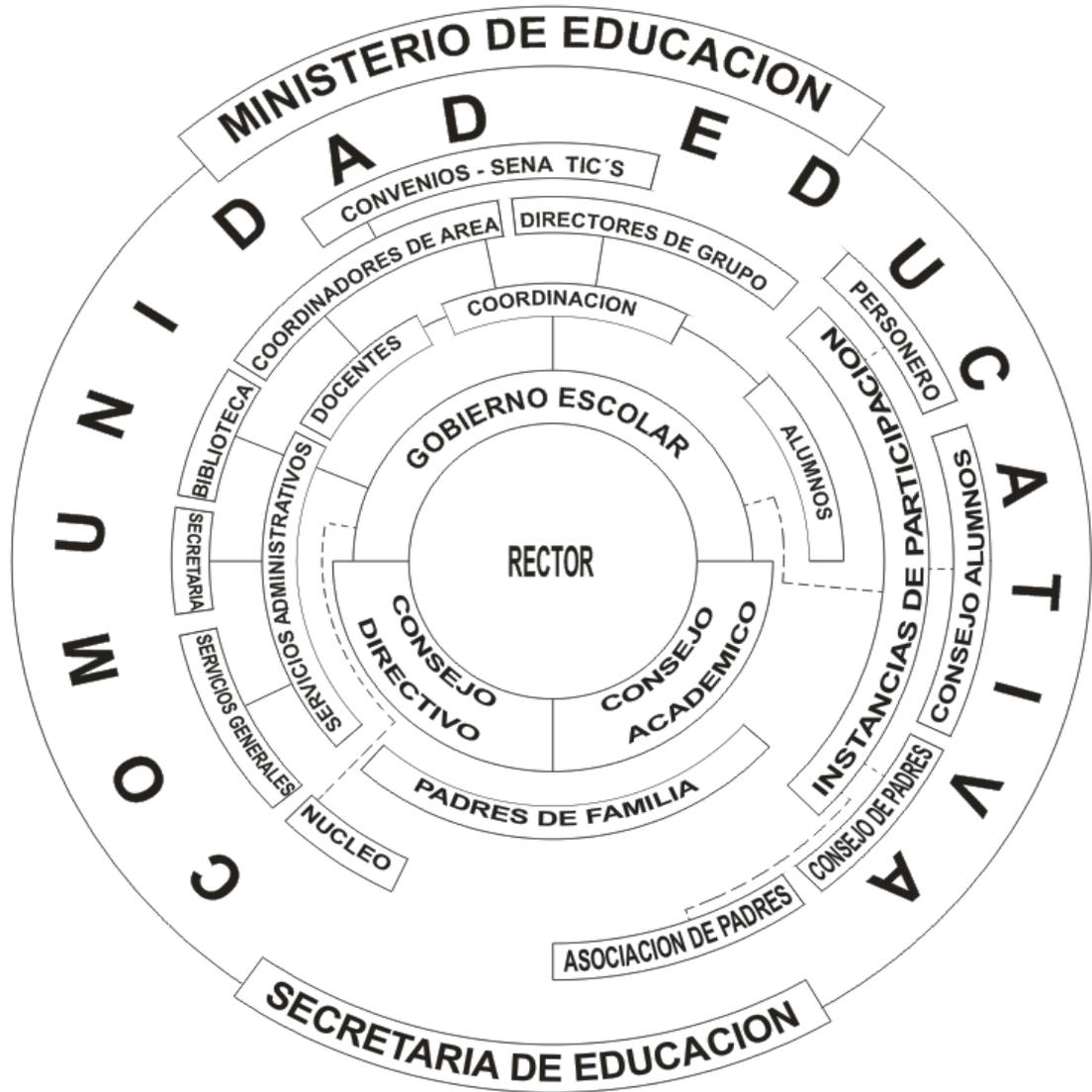
##### 4.4.1. Organigrama

Es el instrumento que visualiza cómo está organizada la comunidad educativa de la institución, establece los cargos, servicios, jerarquías de autoridad y líneas de mando que la componen. Corresponde a las características institucionales, basado en principios éticos y administrativos y de acuerdo con las normas vigentes de educación.



RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL SEGÚN RES. No. 02698 DE MAR. 2 DE 2011 Y 19648 DE DIC 1º DE 2011 ED. PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA-BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA JORNADA DIURNA CLEI III - IV NIVEL BÁSICA V-VI NIVEL MEDIA ACADÉMICA JORNADA NOCTURNA.

REGISTRO SEC. DE EDUCACIÓN No. 150  
DANE 168167000388 Nit 890 204 679-6  
CALENDARIO A  
[rumboscolqalan@yahoo.com](mailto:rumboscolqalan@yahoo.com)





#### 4.4.2. Manual de funciones

Instrumento que junto con el organigrama constituyen una herramienta de apoyo para el funcionamiento y control. Indica con claridad a cada funcionario lo que debe hacer y evita el desconocimiento de su trabajo o que haga cosas que no le corresponde cumplir. Su elaboración requiere que:

- Esté de acuerdo con el organigrama
- Esté dentro de las normas vigentes para la educación
- Se inicie con una descripción del cargo, registrando las características del mismo, dependencia y requisitos para el cargo
- Se haga por resolución rectoral
- Se determinen procedimientos a cada función para que se puedan cumplir

#### 4.4.3. Reglamentos

Instrumentos de apoyo organizacional, que contienen una serie de principios, normas, órdenes y reglas que rigen los comportamientos de las personas que hacen parte de la comunidad educativa del colegio Galán, basados en la relación interna y/o externa, de acuerdo con la funcionalidad o servicio que se dé en la institución.

Los reglamentos de la institución son importantes porque a través del cumplimiento se consigue orden disciplina y una buena organización del plantel; cada miembro de la comunidad conoce y sabe sus derechos y deberes; El funcionamiento de la institución se concibe como un sistema en el que cada uno es importante para el alcance de las metas contempladas en el Plan de mejoramiento Institucional.

Requisitos para la elaboración:

- Que tenga fuerza de ley a través de resolución rectoral
- Que se estudien y analicen las situaciones de comportamiento y funcionalidad de los reglamentos en los espacios y necesidades de organización



- Que no contravengan las normas vigentes y propicie ambientes de participación, trabajo en equipo y el sostenimiento de las buenas relaciones interpersonales con todos los estamentos de la comunidad
- Que sea el resultado de la participación de toda la comunidad
- Deben estar en un lugar visible para su conocimiento y cumplimiento.

Los espacios que requieren de reglamentos en la institución en concordancia con la organización institucional son: biblioteca, salas de informática, secretaría, espacios de servicios de bienestar de las dos sedes.

Estos instrumentos de apoyo a la organización y control institucional se organizan físicamente en una carpeta de fácil acceso a quien lo necesite.

#### **4.5. SISTEMA DE MATRICULAS Y PENSIONES**

El ítem de pensiones está sujeto a la normatividad vigente. El sistema de matrículas garantiza la ejecución de los procesos administrativos, académicos y servicios generales para el mejoramiento de la calidad educativa en ambientes sanos y agradables para la convivencia y el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje de las dos sedes. (SIMAT)

Sistema de matrícula (rectoría y secretaría)

Pensiones: Sujeto a la normatividad vigente y de acuerdo con las políticas gubernamentales para el ejercicio de la educación. El manual de convivencia contempla criterios en este aspecto.

#### **4.6. CUALIFICACION DE PERSONAL**

Es el proceso que permite la existencia de un sistema de reconocimiento al desempeño del personal que promueve los valores institucionales; permite el conocimiento del estado de



satisfacción de todo el personal del colegio (formas de trabajo, relaciones, métodos, horarios, planta física, decisiones, colaboración, sentido de pertenencia, etc.), incentiva el mejoramiento de la disposición del personal para realizar mejor su trabajo y aplicar procesos de evaluación apropiados a todo el personal con la participación activa del evaluado en concordancia con el PEI y las normas vigentes. Este proceso contempla:

1. Actualización:

Para los docentes de las dos sedes, administrativos y de servicios generales. Puede darse por interés personal o institucional.

2. Capacitación:

- De competencia personal en la carrera docente y/o administrativa
- De competencia institucional por programas gubernamentales (convenios) y programas interinstitucionales apoyados por el colegio
- Por méritos personales a través de concursos, presentación de proyectos.

3. Formación y cualificación del servicio

- Contempla para docentes vinculados por el estatuto 1278 de 2002, dentro de las disposiciones legales para este proceso. Los demás docentes en la evaluación institucional.
- Para el personal administrativo y de servicios, de acuerdo con las normas vigentes para tal fin.

#### **4.7. ADMINISTRACION DE RECURSOS**

Es el proceso que da cuenta de las existencias, necesidades y estado de los diferentes recursos para el funcionamiento de todas las dependencias institucionales. Están clasificados, ubicados en lugares de fácil acceso y bajo la responsabilidad de funcionarios asignados por la dirección del plantel con inventarios para el control de uso, conservación y seguridad.



- Inventarios
- Planes de inversión

#### 4.8. EVALUACION INSTITUCIONAL

Es el proceso mediante el cual el colegio establece si ha alcanzado los objetivos y las metas de calidad propuestas en el P E I. Propone correctivos y planes de mejoramiento institucionales.

La evaluación institucional se desarrolla durante cada período de actividades institucionales de acuerdo con la resolución de la Secretaría de Educación (junio, octubre y diciembre).

Al finalizar cada año lectivo, se desarrolla una evaluación del personal docente y administrativo; de los recursos pedagógicos y de la infraestructura contemplada en el PEI para:

- Valorar los resultados de acuerdo con la escala de la guía 34
- Diseñar, desarrollar y hacer seguimiento al plan de mejoramiento institucional.
- Fortalecer la calidad de los procesos educativos
- Formular recomendaciones precisas para alcanzar las metas propuestas
- Estimular el afianzamiento de valores, actitudes y desempeños de estudiantes, docentes, directivos docentes padres de familia y personalidades que apoyen el crecimiento y buen nombre de la institucional.

Esta evaluación se desarrolla mediante instrumentos diseñados para aplicarlos a los diferentes estamentos de la comunidad educativa como:

- Cuestionario escrito que permita la recolección de la información para su respectivo análisis y quede la evidencia.
- Entrevistas: mediante un guión previo
- La observación: previamente se diseña una guía acorde con lo que se pretende evaluar.



#### 4.9. PLANES DE GESTION

Corresponde al desarrollo de la vida institucional expresada en las gestiones: directiva y de gestión, académico, administrativa y financiera y de comunidad como una nueva forma de ver y de mover la institución hacia el logro de sus objetivos; desarrollar sus capacidades para articular los propósitos internos y concentrar todos los esfuerzos en la consolidación del PEI que posibilite alcanzar el desempeño esperado de los estudiantes.

El objetivo de la institución es mantener una educación de calidad, a través del mejoramiento de cada una de las gestiones, para lo que se requiere de acciones planeadas, compromiso y responsabilidad en el desarrollo y cumplimiento de las actividades que cada gestión requiere para la consolidación del PEI y al mismo tiempo sea el reflejo ante la comunidad educativa.

El alcance de resultados parte de la organización y desarrollo de los componentes de cada proceso de las gestiones, los docentes de las dos sedes se organizaron en grupos de trabajo; cada uno con un coordinador, éstos a su vez conforman el equipo de gestión que apoya al rector en el trabajo institucional.

Cada gestión tiene un norte y como tal debe plantearse dentro el contexto real del colegio José Antonio Galán de manera articulada para que enriquezca el horizonte institucional y se logre la satisfacción de toda la comunidad educativa.

- **Gestión directiva:** se refiere a la manera como el establecimiento es orientado. Se centra en el direccionamiento estratégico, la cultura institucional, el clima y el gobierno escolar, además de las relaciones con el entorno. Al rector le corresponde darle sentido y organización al funcionamiento institucional, de él depende el mejoramiento de la calidad de la educación y el posicionamiento institucional.



- **Gestión académica:** se refiere a la consolidación y puesta en marcha de los planes de estudio, de articulación de grados, niveles y áreas de las dos sedes. Señala cómo se enfocan las acciones para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen sus competencias necesarias para el desempeño personal, social y profesional. Los referentes para su caracterización son los resultados de las evaluaciones internas y externas y los estándares. Además define los tiempos para el aprendizaje, el sistema de evaluación interna y la utilización pedagógica de los recursos. Esta gestión es la esencia del quehacer educativo.
- **Gestión Administrativa y financiera:** Esta área da soporte al trabajo institucional. Tiene a su cargo todos los procesos de apoyos a la gestión académica, la administración de la planta física, los recursos técnicos pedagógicos y los servicios, el manejo del talento humano, el apoyo financiero y contable. Esta gestión es la responsable del comportamiento de la gestión institucional, de ella dependen los resultados institucionales y los procesos de mejoramiento de la calidad de la educación.
- **Gestión de comunidad:** Se encarga de las relaciones de la institución con la comunidad, de la participación y convivencia, la atención participativa e incluyente a grupos poblacionales en riesgo de vulnerabilidad o estudiantes con necesidades educativas especiales. Es la gestión encargada de la proyección de la institución lo mismo que de las actividades de integración socio afectivo de la comunidad educativa de la institución.



#### 4.10. PLAN OPERATIVO

Es el conjunto de acciones estratégicas que buscan modificar gradualmente, los resultados del proceso educativo, contando con el compromiso de todos los integrantes de la comunidad educativa.

La construcción del P.O.I., se desarrollará con base en las decisiones institucionales, que permitan la transformación de la vida institucional y sus relaciones con el contexto; que sea coherente con el PEI y el quehacer diario de la comunidad; que responda a la filosofía institucional y que cualifique la administración de los recursos humanos, didácticos, físicos, y financieros de la institución.

La ejecución del P.O.I., será un proceso continuo susceptible de evaluación y seguimiento para su re significación, de acuerdo con la evolución para determinar el estado y resultados de la institución. El POI, es responsabilidad de todos internamente y ante otras instituciones y entes el responsable es el representante legal en cabeza del señor rector.

Componentes del POI

OBJET	META	ESTRAT	ACCIONE	TIEMP	RECURS	RESP	RESULT
.	S	.	S	O	.	.	.

#### 4.11. PLAN DE MEJORAMIENTO

Instrumento institucional que permite hacer seguimiento permanente y análisis a los resultados en el conjunto de medidas establecidas por el rector y los equipos de trabajo de cada gestión en concordancia con el PEI, para producir, en un periodo determinado,



cambios significativos en los objetivos de la institución, para que el trabajo de la comunidad educativa involucrada en la elaboración y ejecución del PMI sean fructíferos y lleven a los resultados esperados durante un periodo de tiempo determinado.

El PMI, contiene objetivos, metas, actividades, recursos, responsables y resultados esperados de acuerdo con el cronograma definido para el periodo de tiempo estipulado.

Para que el PMI se haga realidad deben establecerse metas claras a partir de los procesos y componentes por mejorar en cada una de las gestiones institucionales.

En cada gestión, el equipo responsable, debe priorizar los componentes de cada proceso que resulten con mayor grado de debilidades en la auto evaluación para reformular acciones concretas en el PMI, que se adecúen a la realidad institucional.

#### **4.12 PLAN DE GESTION USO DE TIC (TECNICAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN TIC)**

La capacitación para la implementación y desarrollo de las TIC fue hecha por el MEN, la Secretaria de Educación del Departamento (SED) y la Universidad Industrial de Santander UIS, quienes certificaron la institución.

El colegio asume el compromiso de poner en marcha este programa de TIC como innovación de los componentes de la institución: Administrativo, Financiero, Académico y de comunidad para que el colegio sea reconocido como una institución líder en el uso de las Técnicas de Información y comunicación.

A partir de esta capacitación desarrollada desde octubre 26 a noviembre 16 de 2012 El colegio José Antonio Galán recibió la certificación TIC en cabeza del señor rector, un docente de informática y la docente encargada de coordinación académica.



RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL SEGÚN RES. No. 02698 DE MAR. 2 DE 2011 Y 19648 DE DIC 1º DE 2011 ED. PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA-BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA JORNADA DIURNA CLEI III - IV NIVEL BÁSICA V-VI NIVEL MEDIA ACADÉMICA JORNADA NOCTURNA.

REGISTRO SEC. DE EDUCACIÓN No. 150  
DANE 168167000388 Nit 890 204 679-6  
CALENDARIO A  
[rumboscolqalan@yahoo.com](mailto:rumboscolqalan@yahoo.com)

Este documento se terminó de elaborar y se imprimió en el mes de mayo de 2013.



## BIBLIOGRAFIA

1. Ley General de Educación, MEN, 1994
2. FUNDACION ALBERTO MERANI, FONDO DE PUBLICACIONES BERNARDO HERRERA MERINO, DE ZUBIRIA SAMPER, Tratado Pedagogía conceptual, los modelos pedagógicos. Bogotá 1994
3. Decreto 1860, MEN, 1995
4. Tendencias pedagógicas contemporáneas. Colectivo de autores. Universidad de la Habana. Departamento de Psicología y pedagogía. Ibagué, Colombia. 1996.
5. Documento N° 3, Estándares básicos de competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y ciudadanas. Lo que los estudiantes deben saber y saber hacer con lo que aprenden, revolución educativa, MEN, 2006.
6. Serie guías No 33 Guía para el mejoramiento institucional, DE LA AUTOEVALUACION AL PLAN DE MEJORAMIENTO, MEN, 2006.
7. Decreto 366, organización del servicio y apoyo pedagógico para la atención a estudiantes con discapacidades en el marco de la educación inclusiva, MEN, Febrero de 2009.
8. Documento N° 11, Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del decreto 1290 de 2009, Revolución Educativa, MEN.



RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL SEGÚN RES. No. 02698 DE MAR. 2 DE 2011 Y 19648 DE DIC 1º DE 2011 ED. PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA-BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA JORNADA DIURNA CLEI III - IV NIVEL BÁSICA V-VI NIVEL MEDIA ACADÉMICA JORNADA NOCTURNA.

REGISTRO SEC. DE EDUCACIÓN No. 150  
DANE 168167000388 Nit 890 204 679-6  
CALENDARIO A  
[rumboscolqalan@yahoo.com](mailto:rumboscolqalan@yahoo.com)

9. Decreto 1290, evaluación de los desempeños de los estudiantes, MEN, 2009.
  
10. Ley 1620 de marzo 15 de 2013 sobre convivencia escolar, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar.



RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL SEGÚN RES. No. 02698 DE MAR. 2 DE 2011 Y 19648 DE DIC 1º DE 2011 ED. PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA-BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA JORNADA DIURNA CLEI III - IV NIVEL BÁSICA V-VI NIVEL MEDIA ACADÉMICA JORNADA NOCTURNA.

REGISTRO SEC. DE EDUCACIÓN No. 150  
DANE 168167000388 Nit 890 204 679-6  
CALENDARIO A  
[rumboscolqalan@yahoo.com](mailto:rumboscolqalan@yahoo.com)

## ANEXOS AL SIGCE

Manual de convivencia

Plan de estudios

Proyectos transversales

Organigrama institucional

Manual de funciones

Reglamentos salas de informática, biblioteca y secretaria

SIEE



RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL SEGÚN RES. No. 02698 DE MAR. 2 DE 2011 Y 19648 DE DIC 1º DE 2011 ED. PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA-BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA JORNADA DIURNA CLEI III – IV NIVEL BÁSICA V-VI NIVEL MEDIA ACADÉMICA JORNADA NOCTURNA.

REGISTRO SEC. DE EDUCACIÓN No. 150  
DANE 168167000388 Nit 890 204 679-6  
CALENDARIO A  
[rumboscolqalan@yahoo.com](mailto:rumboscolqalan@yahoo.com)